

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**Complejión de familias homoparentales a través de la
subrogación dentro de la Sociedad Peruana año 2019**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTOR

LUIS ROBERTO NOSTADES VENTURA

ASESOR

Mg. MARTIN MORALES GALLO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil - Derecho de la familia.

LIMA, PERÚ

JULIO, 2020

DEDICATORIA

A Dios por esta meta
Alcanzada para ser mejor profesional y persona
para ayudar a mi país desde el conocimiento adquirido.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por el logro alcanzado

A mi madre que en paz descansa

A mi familia por siempre estar allí

A la Universidad Peruana de las Américas permitirme ser su estudiante

A los docentes y demás integrantes de la casa de estudio

Gracias infinitas

RESUMEN

La familia es el núcleo de toda sociedad desde los tiempos remotos, el hombre siempre ha conformado una familia, tribu o grupo para vivir socialmente en un constante compartir con los hombres restantes, formando la familia que esta socialmente aceptada, donde ser padres es un proceso natural de los hombres que se rigen y amparan en las leyes y sus artículos. Sin embargo, actualmente es frecuente encontrarse con la complejidad de las familias homoparentales a través de la subrogación como un fenómeno que parece revolucionar a las sociedades actuales, unos la visualizan como la manera ilegal de formar una familia, reñidos a la moral para una cierta sociedad conservadora y demás consideraciones culturales. Donde la legalidad del hecho no cuenta ante esta nueva manera de tener un hijo, ya sea entre dos mujeres o dos hombres como comúnmente se observan en cualquier contexto social como una propagación hacia todas las latitudes; donde en algunas naciones es legalmente aceptado, pero para otras sigue siendo ilegal o por lo menos no reconocidos, supuestamente por no tener sustento jurídico, dejando los deberes y derechos de las personas que piensan y sienten diferente de un lado. Ante lo cual, son penalizados porque se ve a la maternidad subrogada, mal llamado vientre de alquiler, como un delito y algo ilegal entre las parejas homosexuales, aun cuando esta forma de gestación tenga un contenido altruista y aporte uno de ellos su gen en la concepción del nuevo ser que tienen la intención de integrar a su hogar. Esto hace que las personas lo formen de manera ilegal tener hijos para criarlos en conjunto con su pareja del mismo sexo. En este caso parte de las familias homoparentales sufren discriminación y desamparos jurídicos en algunos países por no ser igual al resto de la población. En este sentido se plantearon una serie de objetivos que permitieron explicar y considerar el contexto real con vacíos jurídicos y legales, así mismo se desglosa el marco teórico y legal, luego por medio de la metodología mostrar la población, la técnica de análisis de datos para iniciar finalmente las conclusiones de los datos recolectados y poder establecer conclusiones.

Palabras claves: Complejidad, familias homoparentales, subrogación, legalidad, discriminación.

ABSTRACT

The family has been the nucleus of every society since ancient times. Man has always formed a family, tribe or group to live socially in a constant sharing with the remaining men, forming the family that is socially accepted, where being parents is a natural process of men who are governed and protected by laws and their articles. However, currently it is common to find the complexion of homoparental families through subrogation as a phenomenon that seems to revolutionize today's societies, some view it as the illegal way to start a family, violation of human rights and other considerations cultural. Where the legality of the fact does not count before this new way of having a child, either between two women or two men as commonly observed in any social context as a spread to all latitudes; where in some nations it is legally accepted, but for others it is still illegal for not having legal support, leaving the duties and rights of people who think and feel different from one side. Before which, they are penalized because the belly is rented as a crime and something illegal among homosexual couples, where one of the parties can even profit from the moment. This makes it illegal for people to have children to raise them together with their same-sex partner. In this case, part of the homoparental families suffer legal helplessness in their country because they are not equal to the rest of the population. In this sense, a series of objectives were raised that allowed explaining and considering the real context with legal and legal gaps, as well as the theoretical and legal framework, then through the methodology to show the population, the data analysis technique for finally start the conclusions of the data collected and be able to draw conclusions.

Keywords: Completion, homoparental families, subrogation, legally, discrimination.

TABLA DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen.....	iv
Abstract	v
Tabla de Contenido.....	vi
Lista de Tabla.....	viii
Lista de Figuras	ix
Introducción	1
Capítulo I: Problema de la Investigación	4
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	4
1.2. Planteamiento del Problema.....	8
1.2.1. Problema general.....	8
1.2.2. Problemas específicos.....	8
1.3. Objetivos de la Investigación.....	9
1.3.1. Objetivo general.....	9
1.3.2. Objetivos específicos.....	9
1.4. Justificación e Importancia de la Investigación.....	9
1.5. Limitaciones.....	12
Capítulo II: Marco Teórico	13.
2.1. Antecedentes.....	13
2.1.1. Internacionales.	13
2.1.2. Nacionales.	16
2.2. Bases Teóricas	20

2.2.1 Estructura jurídica general.....	20
2.3. Definición de Términos Básicos.....	23
2.3.1 La familia.....	23
2.3.2 Familia Homoparental.....	23
Capítulo III: Metodología	29
3.1. Enfoque de la Investigación.....	29
3.2. Variables.	29
3.2.1. Operacionalización de variables.	29
3.3. Hipótesis.....	30
3.3.1. Hipótesis general.....	30
3.3.2. Hipótesis específicas.	30
3.4. Tipo de Investigación.....	30
3.5. Diseño de la Investigación.....	31
3.6. Población y Muestra.....	31
3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	32
Capítulo IV: Resultados.....	34
4.1. Análisis de los Resultados.....	46
4.2. Discusión.....	46
Conclusión	
Recomendaciones	
Referencias	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Respetar la homosexualidad.....	34
Tabla 2. Suceso de reprobación en la sociedad	35
Tabla 3. Resultado del ítem 3.	36
Tabla 4. Resultado del ítem 4.	37
Tabla 5. Resultado del ítem 5.	38
Tabla 6. Resultado del ítem 6.	39
Tabla 7. Resultado del ítem 7.	40
Tabla 8. Resultado del ítem 8.	41
Tabla 9. Resultado del ítem 9.	42
Tabla 10. Resultado del ítem 10.....	43
Tabla 11. Resultado del ítem 11.....	44
Tabla 12. Resultado del ítem 12.	45

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Respeto la homosexualidad	34
Figura 2. Suceso de reprobación en la sociedad.....	35
Figura 3. Inclusión en la ley a las familias homoparentales.....	36
Figura 4. Consecuencias legales.....	37
Figura 5. Coherencia entre las leyes en el Perú y la realidad.....	38
Figura 6. Rechazo social y jurídico.....	39
Figura 7. Las sanciones a las personas que promueven la compleción de familias homoparentales en el Perú.....	40
Figura 8. Artículos de amparo.....	41
Figura 9. Considerados legalmente las familias establecidas socialmente.....	42
Figura 10. Concepción de hijos a través de la maternidad subrogada.....	43
Figura 11. Consideran que la maternidad subrogada es un negocio.....	44
Figura 12. Deberes y derechos.....	45

INTRODUCCIÓN

La familia es la base fundamental de toda sociedad, desde el punto de vista heterosexual, cuya virtud natural su procreación para la supervivencia de la especie humana, pero esa familia formada por papá hombre y mamá mujer llena de retos y responsabilidades que muchos dejan en el camino solo para que una sola figura sea la que lleve consigo toda la obligación que significa tener hijos. Muchos lo hacen porque se termina el amor o simplemente porque en el fondo de su corazón son individuos homosexuales bien sea hombre o mujer y deciden salir a la luz pública y buscarse una compañía de su mismo sexo.

Asumiendo todo lo que pueda traer consigo, allí los hijos lo toman para bien o para mal decidiendo también el rumbo de sus vidas, pero esa consolidación familiar que es tan cuestionada en una sociedad aún conservadora porque se rompe el equilibrio de tener mamá y papá, ahora serán dos papás o dos mamás, dónde legislativamente y humanamente no se está preparado.

En base, a lo descrito anteriormente esto parece ser un fenómeno social que crece sin limitaciones, porque ahora es muy común escuchar que las parejas del mismo sexo desean tener hijos, pero a través de la subrogación como lo hizo Ricky Martín y otros artistas y otros no famosos que sienten atracción uno por el otro. En el Perú tenemos el primer caso del productor de TV Ricardo Moran quien se ha declarado homosexual y ha logrado tener gemelos mediante una maternidad subrogada en los EEUU. En el cual él aportó sus gametos masculinos, posteriormente cuando se dispuso registrarlos en RENIEC Perú, fue negado y lo primero que le preguntaron los funcionarios ¿Quién es la madre?

Entonces nos preguntamos que estamos haciendo legalmente para que este fenómeno pueda armonizar con los demás integrantes de nuestra sociedad y no siga rompiendo los esquemas sociales y legales fundados por los hombres y algo que no lo permite la palabra en el libro de la Biblia, o este estilo familiar será una moda o una conformación desde el amor maternal que puedan tener dichas personas, esto surge como grandes inquietudes.

Muchos opinan que el mundo avanza y para los hombres se suman las liberaciones y el respeto a la diversidad debe existir, pero desde lo legal no es permitido entonces es como una hierba que crece en el suelo sin que nadie la detenga, pero tampoco existe un reconocimiento mundial de los mismos acontecimientos. Generando vacíos, nuevas actitudes, síntomas negativos entre lo que para unos es normal y otros no. Entonces, la esencia legal o jurídica se bambolea entre lo que plasman sus artículos en cuanto a la formación de familias a través de la subrogación y lo que se hace desde la homoparentalidad en todo el mundo, en especial en Perú.

Este nuevo de estilo de familia busca tener hijos a través de la subrogación o mal llamado vientre en alquiler, mientras tenga un fin altruista, allí se disputa el debate investigativo.

En el Capítulo I se presentan los aspectos relacionados al tema de investigación, donde se delimita el alcance de la investigación dentro del área temática, los aspectos importantes para la selección y planteamiento del problema, la definición concreta de las interrogantes a contestar con el proceso de la investigación, así como los objetivos, los motivos y razones que justifican la investigación, la importancia de la misma en diferentes ámbitos y el alcance de la misma.

3 El Capítulo II corresponde al marco teórico, donde en primer lugar se presentan como antecedentes, trabajos de investigaciones nacionales e internacionales que están relacionados a la investigación que se está desarrollando, las bases teóricas referenciales que sustentan la investigación, donde se define en primer término la familia homoparental, y los diferentes descriptores de la investigación, y las normas jurídicas que sirvieron para sustentar las teorías mencionadas. Por otra parte, se encuentran también la hipótesis general y la de estudio.

En el Capítulo III se describe el marco metodológico, donde se detalla minuciosamente cada uno de los aspectos relacionados con la metodología que se ha seleccionado para desarrollar la investigación, estableciéndose que la naturaleza de la presente investigación se enmarca en un paradigma de investigación. En el Capítulo IV se realiza la presentación y análisis de los resultados, por medio de cuadros y gráficos estadísticos, con la respectiva interpretación de los mismos. En el Capítulo V se presenta las conclusiones y recomendaciones que surgen de la investigación. Finalmente se incluyen las referencias consultadas.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La complejidad de las familias homoparentales por subrogación es una de las conformaciones más habituales de hoy en día en diversidad de naciones. Siendo esto alarma para muchos y para los otros un simple acto de amor y evolución del individuo y su intención en vivir en amor y familia.

De manera tal, que aun genera un choque entre las personas al ver o escuchar de la subrogación entre personas del mismo sexo a pesar que su integración social se desarrolla con gran aceleración. Sin embargo la conformación de dichos núcleos familiares desencadena odio y vacío legal por pensar distinto y no ir acorde con lo que dicen las bases legales que generan muchas veces discriminación y visto como algún suceso que debe ser penalizado. En el caso de Perú se mantiene un rechazo de un sector conservador heteroparental de nuestra sociedad y una languidez legal por el Estado, que enerva los derechos de las familias homoparentales, a través de la subrogación maternal pese a tener un fin altruista o solidario.

A nivel mundial

La maternidad por subrogación es usada por miles de familias que por alguna razón física, genética o biológica no pueden tener hijos. Pero a medida de la evolución de la humanidad es utilizada para la concepción de las familias homoparentales incorporando así un nuevo grupo familiar dentro de la sociedad, de manera que están presentes en todos los países del mundo de manera legal e ilegal.

Actualmente la maternidad subrogada es usada por las parejas del mismo sexo que tienen la floración maternal y paternal, pero por su condición sexual no pueden concebir hijos de la manera natural, pues les brinda la oportunidad de tener una familia. A pesar de ello,

jurídicamentees una amenaza contra lo que contempla la ley, la sociedad y la cultura de cada nación, donde el tema se vuelve un debate entre lo correcto socialmente y las nuevas formas de vivir y concebir hijos. De esta manera, a nivel mundial, se han visualizado la conformación de familias por personas del mismo sexo a través de la subrogación.

Tales países como Francia, España, Italia, Portugal, y Alemania, son lugares donde no es permitido así que habitantes de estas naciones se dirigen a otros lugares como California-EE.UU, México, Grecia entre otros por ser países de amparo a la homosexualidad y su idea de concebir hijos a través de la subrogación.

Para la Organización Mundial de la Salud ser padres o madres a través del vientre de alquiler es un negocio donde el producto es una vida que lleva otra persona y que la misma cobra por ser la vía para que la persona homosexual tenga hijos, el cual debe diferenciarse de una subrogación altruista, a pesar que existen países que tienen sus aportes jurídicos para apoyar este tipo de concepción de hijos para las familias homoparentales, han recibido opiniones en gran diversidad por ir en contra de la ley de Dios desde lo religioso y hasta cultural a lo que se tiene como patrón y lo que se está constituyendo.

Incluso el tema se ha extendido a todos los ámbitos sociales tal como lo señaló “Panorama”, donde uno de sus entrevistados como lo es el dueño de la marca Dolce-Gabbana, que la subrogación rompe todos los estándares de la concepción de vida como religiosamente debe ser traído una nueva vida al mundo. a pesar de estas opiniones la formación de familias donde existe papá y papá o mamá y mamá es aceptada y amparada a pesar que no está aceptada socioculturalmente y religiosamente.

La maternidad subrogada, es rechazada actualmente en casi la totalidad de los países del mundo por generar conflictos jurídicos, éticos, sociales, familiares y religiosos; practica

considerada en algunas naciones como moralmente inaceptable, entre otros por la fuerte carga utilitaria que conlleva, y por el ánimo de lucro que puede motivar ya que en la actualidad resulta negocio muy atractivo en donde los procedimientos de fertilización asistida, puede llegar a tener un costo en Estados Unidos y Canadá de 100,000 a 150,000 dólares americanos (Bertolini, 2014:31)

En el Perú La formación de las familias homoparentales a través de la subrogación, es un tema de discusión desde los puntos de vista culturales, académicos, políticos y legales. Generando diferentes opiniones desde el contexto vivencial, considerando que ha sido tema en algunas mesas de discusión jurídicas que solo se quedan en el dialogo por ser una temática delicada socialmente y religioso, donde se le suma lo conservacionista de sus leyes hacia lo moral. Es decir, en el Perú aún existen dentro de las leyes la promulgación y protección hacia el núcleo más importante de la sociedad como lo es la familia formado por hombre- mujer e hijos

Es oportuno mencionar, que la colectividad homosexual que vive en Perú tuvo que esconderse durante mucho tiempo, en sentido de expresar lo que son y sienten por temor a no ser apoyados ni respetados sus derechos, comprobadamente esta parte de la población no tiene en ningún artículo legal como apoyo o registro de sus identidades con particularidad del sentir como hombre o mujer con deseos de amor, formación familiar, compartir la vida en correspondencia con una persona del mismo sexo. Aunque han existido luchas homosexuales por los derechos y no discriminación, así se fue considerando y dando fuerzas a las diferentes luchas por la homosexualidad y el respeto que debe tener una mujer o un hombre con estos deseos distintos de lo heterosexual.

Uno de los puntos más importantes de la homosexualidad en Perú es la formación de la familia a través de la subrogación por ese deseo de tener hijos con su pareja, sin amparo alguno de una gestación subrogada, mediante un embrión asistido con el gen de uno de la pareja homosexual interesada y el gen opuesto de una tercera persona que aporte voluntariamente, cuyo resultado el nacimiento de un niño o niña que sería imposible prohibirle ante esta realidad ser criado y reconocido en el hogar homosexual porque existe un vínculo consanguíneo que rompe los esquemas de una sociedad marcada por familias heteroparentales. Esta nueva realidad es nula en la sistematización jurídica, debido que no existe ni aprobación ni negación, ni consideración reglamentaria para los homosexuales que deseen tener un hijo a través de la maternidad subrogada.

Entonces, se puede hacer mención que la subrogación o maternidad subrogada es entendida como el medio más buscado por las parejas homosexuales para formar familias, en el caso de Perú son muchos los núcleos familiares homoparentales que se pueden ver hoy en día dentro de la sociedad. Sin embargo, es algo que la ley no regula más bien tiene vacío y desaciertos ante el caso de buscar a otra persona que lleve consigo la maternidad subrogada, al concebido con genes de uno de los integrantes de la familia homosexual y el gen opuesto de una tercera persona voluntaria, para cumplir así el sueño de estas personas de ser padres

Las familias homoparentales que están creciendo en el Perú entre las personas de la población joven, como la nueva constitución familiar como estilo de vida entre personas del mismo sexo sin una base jurídica que lo proteja u acoja dentro del territorio peruano con basamento legal. Se hace necesario mostrar el estilo de vida de estos núcleos familiares a través de la investigación. Tomando en cuenta que en las familias se construye por el lazo de consanguinidad para formar el vínculo, pero el ser una familia homoparental cambia todo tipo

de normalísimo social, sin embargo para estas familias se abre un camino a través de la maternidad subrogada.

Poner coto a la mercantilización de los cuerpos femeninos en este y otros ámbitos es un imperativo ético. La declaración del Parlamento Europeo contra la gestación subrogada, en diciembre de 2015, dejaba clara la necesidad de poner freno a la mercantilización de los “cuerpos femeninos” en el caso de la gestación subrogada las analogías con el proceso productivo “fábricas de bebés” son evidentes y la cosificación de las mujeres gestantes no se puede considerar como un avance de la libertad sino como un retroceso a la esclavitud.

Rodriguez A, (2018:49)

1.2. Planteamiento del Problema

1.2.1 Problema General

¿Cómo es vista la complejión de familias homoparentales a través de la subrogación dentro de la sociedad peruana en el año 2019?

1.2.2 Problemas Específicos

¿Cómo es la complejión de familias homoparentales a través de la subrogación dentro de la sociedad peruana en el año 2019?

¿Cómo influye la participación de las parejas homosexuales en la complejión familiar por subrogación dentro de la sociedad peruana en el año 2019?

¿Cómo influyen los esquemas legales y sociales en la sociedad peruana ante la complejión de familias homoparentales a través de la subrogación en el año 2019?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general:

Describir la complejidad de familias homoparentales a través de la subrogación dentro de la sociedad peruana en el año 2019.

1.3.2. Objetivos específicos:

Caracterizar la participación de las parejas homosexuales en la complejidad familiar por subrogación dentro de la sociedad peruana en el año 2019.

Determinar los esquemas legales y sociales ante la complejidad de familias homoparentales a través de la subrogación en el año 2019.

Justificación e Importancia de la Investigación

Ciertamente la comprensión de las distintas interpretaciones que enmarca la formación familiar ha sido el arduo trabajo de las posiciones más ideológicas de la historia humana, de esta manera la formación de estilo de vida de las familias homoparentales desde la subrogación no es sino una pieza fundamental de estudio para las ciencias jurídicas en especial es relevante para el derecho familiar puesto que va ligada más seguidamente de los lineamientos jurídicos y morales que puede tener una persona homosexual y que le pudiese llevar a la decisión de terminar con resistencia y que al mismo tiempo afecta a todo su entorno.

En cuanto a la parte académica, como investigador considero importante la realización de este estudio puesto que la familia homoparental desde la subrogación están presentes en todo

el mundo y a lo largo de los años y de las eras, que pueden darse en diferentes circunstancias de la vida del sujeto y por diferentes estimulaciones, lo que viene a generar choques culturales y sociales así como los legales en quienes decidan dar a conocer su deseo de ser padres desde la homosexualidad como un aspecto todavía en estudio, por lo tanto los aportes teóricos que se puedan proponer, servirán de utilidad para futuras investigaciones donde la familia homoparental a través de la maternidad subrogada altruista, aparezcan como criterio para ser evaluado desde el derecho familiar, tomando en cuenta que metodológicamente se enfoca desde una modalidad de investigación cualitativa.

Asimismo, desde el punto de vista legal la familias homoparentales que desean tener hijos a través de la gestación subrogada resulta de gran interés para su comprensión, porque por una parte resulta el conglomerado de lo antimoral que se asocia ya que puede presentar junto a ciertas incomodidades sociales y naturales, tales como el no estar fundamentado que dos personas del mismo sexo pueden asumir la paternidad de un niño, como también porque usan a otra persona para tener un hijo, el cual puede percibirse como un comercio de personas o trata de personas que se encuentra criminalizado por nuestras leyes penales, sino aportara uno de la pareja su gen o gameto con el gameto opuesto de un tercero en la formación del embrión para su posterior gestación subrogada; por ello el abordaje reviste de importancia este estudio.

En este orden de ideas, tomando en cuenta el área derecho familiar, considero que es relevante acercarme al estudio del estilo de vida de las familias homoparentales desde la subrogación altruista, bajo las voces de dos actores sociales, debido a que esta tiene un abordaje tanto legal como moral y ético por las implicaciones que tiene en la vida del sujeto y en su entorno junto a las leyes y sociedades que pueden llegar a estar presentes en aquellas

personas que han vivido la experiencia. El Estado, como autor y creador de leyes, debe velar porque estas familias tengan los mismos derechos y deberes que cualquier otra, como señala nuestra Constitución que todos somos iguales ante la ley por lo tanto las instituciones deben velar por la no discriminación de estas familias y su aceptación en la sociedad, por cuanto no se puede negar esta nueva realidad de nuestra sociedad, donde si bien nuestra legislación no permite el matrimonio ni la unión civil de parejas homosexuales, mucho menos la adopción de menores, tampoco se podría prohibir o penalizar a aquellas familias homoparentales o personas homosexuales que logran tener un hijo mediante la reproducción asistida y gestación subrogada con el aporte de su gen, que le une al niño producto de esa fecundación y gestación subrogada, un vínculo de consanguinidad y de filiación, y por ello nada podría prohibírsele que este niño se desarrolle en el seno de una familia homoparentales.

Desde el punto de vista social y cultural, puedo basarme en que este grupo de personas homosexuales podrán identificar cuáles son sus límites personales, así como aquellas que los caracterizan como personas únicas e irrepetibles, bien sea que estén conscientes de lo que implica formar un núcleo familiar homoparental. Como alcance de la investigación, se considera comprender, develar e interpretar el estilo de vida de la formación de familias homoparentales y su relación con la gestación subrogada, en sus actuales manifestaciones interpretándola desde las voces de los actores sociales y así poder elaborar un referente teórico que permite comprender su mundo de vida basado desde las perspectivas teóricas que presentan los elementos que dan origen al procedimiento mencionado, permitiendo tener una comprensión más clara de este tema.

Este trabajo se encuentra dentro de la línea de investigación derecho civil porque implica el ordenamiento de la familia como base fundamental de toda sociedad, a pesar que en este

andar investigativo el núcleo familiar homoparental no está normado en las leyes, sin embargo, se trata desde el erguido considerado porque la conformación va desde la subrogación maternal, sus consecuencias, deberes y derechos de los individuos desde lo familiar, ético, moral, cultural y social.

1.5. Limitaciones:

El limitante fundamental para desarrollar esta investigación son los basamentos legales, las opiniones sociales, religiosas y culturales que tiene el país en relación a la complejidad de la familia homoparental a través de la subrogación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

A continuación, se desarrolla una síntesis de los puntos más relevantes del estudio sustentado por los autores.

2.1.1. Internacionales.

Se hace oportuno citar la investigación de Espinoza, E. (2017). Titulada Necesidades infantiles y adolescentes en familias homoparentales. Un análisis desde la perspectiva de los padres y madres. En la Universidad Autónoma de Madrid. Donde su objetivo principal fue Analizar la satisfacción de las necesidades infantiles y adolescentes en el seno de las familias homoparentales, a partir de la percepción de sus componentes adultos. Con una perspectiva paradigmática de tipo cualitativa, donde han participado 5 familias. Utilizó notas de campo, registros, observación y entrevista a profundidad para asemejar la representación de los padres y madres que conforman familias homoparentales.

Para obtener los datos, se entrevistó a las familias, los datos se analizaron a través del análisis descriptivo e inferencia. Entre los resultados más destacados se observó una integración de la diversidad familiar pasadero de gran interés de ser estudiada desde su núcleo hacía afuera tomando en cuenta las actitudes, desaciertos y exigencias personales y sociales. Llegando a la conclusión de que cada familia homoparental vive su propia experiencia de vida defendiendo a cabalidad su ámbito familiar como lo más preciado que tienen en su mundo personal y global.

Desde finales de los años 60 el activismo de los homosexuales partió de la reivindicación de la no discriminación, finalmente en muchos casos se obtuvo el reconocimiento de estos modelos de familias incidiendo así en la institución jurídica. Como resultante de estos movimientos se le da importancia a la Filiación como instrumento jurídico.

Viendo como la homoparentalidad familiar no fue un patrón a seguir para la sexualidad ya que ellos expresaban que cada quien tiene su género bien definido y que no por estar dentro de este núcleo se vuelven homosexuales, más bien aprenden a vivir en formación de valores, respeto y amor. Este trabajo resulta importante para este estudio, ya que señala la misma variable en estudio, además va desde la versión de quienes viven dentro de un núcleo homoparental, usando los mismos métodos y paradigma utilizados en el desarrollo de dicha indagación.

De la misma forma, se tiene una investigación realizada por Pérez, A. (2016) titulada Homoparentalidad, un nuevo tipo de familia. En Santiago de Chile. Con los propósitos de conocer y comprender a las familias homoparentales desde una óptica jurídica, pero sin dejar de lado las posiciones sociales, políticas y psicológica. Parto desde un recorrido por las conceptualizaciones de la familia homoparental, las distintas clasificaciones, el procedimiento del uso de familia en el eruido confrontado y desde la discusión en el régimen chileno en correspondencia sobre el tema tratado. Deriva de esta noción la necesidad gubernamental pertinente a la versión, amparo y fomento que oriente paradigma familiar. Este compromiso se armoniza con políticas universales esenciales que administran procedimientos legales.

La técnica esgrimida para alcanzar esta tesis se fundamentó en citas teorizantes, jurisprudenciales, psicológicas, verdaderas e informativas. Conjuntamente con datos estadísticos y encuestas que consistieron en fortificar la conjetura planteada. Teniendo como conclusiones más relevantes son que la homoparental debe ser pensada desde una percepción dilatada. Esto admitirá rodear a todas las familias que han ventilado criar y educar hijos. La investigación concluyo que el estado de Chile deberá salvaguardar la integridad de familias

homoparentales, así como la concepción de deberes y derechos de los individuos del mismo. Este trabajo resulta importante para este estudio, por tener las mismas variables y subjetividades legales de países donde se ve un incremento de la familia homoparental.

Por su parte, la investigación realizada por Chaparro, L. (2017). Titulada “Adopción homoparental: Estudio de derecho comparado a partir de las perspectivas de los países latinoamericanos que la han aprobado”. Realizo un estudio de casos de parejas homoparentales que adoptaron niños en Colombia y demás países de América Latina y sus consecuencias jurídicas, sociales y psicológicas. Con una metodología de estudio de casos en el derecho comparado de otras naciones para recolectar datos.

Se tiene como conclusión que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 13 y 44 específicamente; establecen que consagran el interés superior y más imperioso constitucionalmente al derecho de aquellos que requieren una especial atención por parte del Estado; las entidades familiares reconocidas dentro de los diversos ordenamientos jurídicos del continente son meramente enunciativas excluir cualquier otra relación que figure dentro del ámbito de la afectividad. Todas coinciden que no puede obviarse los intereses de los adoptados y no de los adoptantes porque se tiene como premisa el interés superior del niño por lo tanto aún hay mucho por hacer en esta materia, pero se hace necesario enfrentar a través estos casos y tomar en cuenta a los adoptantes haciendo valer sus derechos como cualquier otro ciudadano de un país.

Así mismo, se cita a Soto, I. (2016). En una investigación titulada “Filiación Homoparental: Necesidad de su reconocimiento en el ordenamiento jurídico chileno a la luz de los Derechos Humanos”. Realizo un estudio basado en el ordenamiento jurídico chileno, si bien es cierto que Chile se ha ido adaptando a las nuevas organizaciones familiares que

existen en la sociedad y de acuerdo a las exigencias internacionales el caso de las familias homoparentales ha generado controversias porque se encuentran frente a parejas con una orientación sexual diferente y esto adquiere relevancia normativa en materia de familia para lo que se requiere dotarla de contenido por cuanto estas personas en muchos casos son discriminadas y excluidas por la ley.

Teniendo como conclusión se hace necesaria una modificación legal que apunte al reconocimiento de la familia homoparental; esto se hace indispensable en una sociedad democrática de derecho en el cual el Estado tiene la obligación crear las condiciones sociales que permitan a todos sus ciudadanos se desarrollen plenamente en todos los aspectos de su personalidad sin distinción de su orientación sexual.

Se hace necesario, citar a Fernández, R. (2017). En una investigación titulada: Tratamiento Jurídico de la Filiación en el seno de las parejas homoparentales. El estudio pretende poner de manifiesto que los caminos legales son mucho más complicados que los ofrecidos a las parejas heterosexuales y propone vías de solución que es injusta y discriminatoria para las parejas homosexuales.

En conclusión, el estudio hace precedente que en el futuro tanto el legislador como las instituciones que imparten justicia vean la verdadera realidad social y cumplan con los mandatos constitucionales de brindar a la familia una plena igualdad de derechos y que la misma se fundamente en el matrimonio o en la pareja estable, dejando de establecer diferencias entre modelos de familia para acudir a la protección jurídica con un trato igualitario sin importar si es una pareja estable y sin distinción de orientación sexual.

2.1.2. Nacionales

Desde esta óptica se cita a Ríos, M. (2017). En una investigación titulada y, ¿cómo lo hacen? familias homoparentales con niños en Lima: constitución y estrategias de crianza y socialización. Estudio de caso de familias de clase media y media alta en distritos de Lima metropolitana y el Callao. Con una metodología de estudio de caso, los instrumentos para la recolección de datos fueron mediante las entrevistas a profundidad para recolectar todos los datos necesarios.

Teniendo como conclusión de estudio que principales resultados como dentro del pensamiento de los homosexuales esta aflorada la maternidad a través de crear una familia homoparental desde cualquier método que le cumpla su sueño. Utilizan el dialogo para saber quién asumirá las labores de madre o padre en cuanto a la crianza de sus hijos o los quehaceres del hogar, por otra parte, se concluye que las instituciones educativas necesitan un espacio para entender y asimilar este tipo de familia para darle una mejor aceptación de los niños o niñas con familia homoparental. Dicha investigación se vincula a esta porque estudia la formación de familias homoparentales, dando a conocer sus amenazas y debilidades, que llevan cada día solo por ser y pensar distinto al resto de la sociedad.

En el orden de estudios nacionales, se hace oportuno citar la investigación de Arrieta, I. (2016), en Lima título su investigación matrimonio homosexual y adopción homoparental. El objetivo general analizar si era viable, fáctica y jurídicamente la aprobación de dichos proyectos, para emitir nuestro pronunciamiento con el debido sustento jurídico, estudiando una comunidad de homosexuales. A través del análisis de las leyes en referencia al matrimonio y sus conclusiones, iniciando por la legislación nacional, regional e internacional sin dejar a un lado lo sociopolítico y sociocultural con principios éticos y morales del matrimonio y su conformidad.

Las conclusiones emitidas en la investigación fueron que se deben de negar el matrimonio a los homosexuales, no significa separarlos o asilarlos es más bien mantener que jurídicamente el matrimonio y la familia son templos vitales de la heterosexualidad humana. Considerando que en el Perú no se considera correcto aprobar la homoparentalidad, pero la polémica está al orden del día, por ello se hace oportuno investigaciones como estas para argumentar lo que no es permitido socialmente. Se considera dicho estudio porque trata el tema de la homoparentalidad y las leyes que rigen a la familia y al matrimonio y que no ve con buenos ojos el núcleo homoparental y que sea impulso a planteamientos para el reconocimiento jurídico en cuanto a las familias homoparentales porque a través de la subrogación existe la filiación o relación genética por el aporte de su gen o gameto de uno de los integrantes de la pareja homosexual, que unido con el gen contrario de tercero, forma el embrión que se desarrollará en una gestación subrogada, el cual permite despenalizar el acto de un presunto delito de tráfico de personas y allí se podrá dar un nuevo curso de reconocimiento legal para las familias homoparentales.

En relación a esto, se cita a Robinson, P. (2015) realizo un informe titulada: “Estudios sobre el impacto de las uniones civiles y la homoparentalidad en el desarrollo de los niños”. El objetivo del mismo es brindar datos concernientes a los diversos estudios que se han realizado sobre el impacto que causaría en el desarrollo del niño crecer en una familia donde sus padres son homosexuales unidos a través del matrimonio o de las uniones civiles.

Se recopila data no de investigación ni de análisis que proporciona resultados que se han obtenido de investigaciones realizadas sobre el desarrollo de los niños con padres homosexuales y se muestran los resultados de análisis psicológicos practicados determinando

que los niños criados de familias homoparentales son más propensos a tener problemas desde el punto de vista psicológico y además podrían presentar problemas de conducta conclusión.

Termina concluyendo desde el punto de vista jurídico que se le está otorgando derechos a estas familias respecto a la crianza y concepción de hijos en diversos países y en muchos se están haciendo modificaciones a su ordenamiento jurídico sin tomar en cuenta el impacto que tendrá en otras ramas del derecho civil, tributario y previsional en el caso de las pensiones, indemnizaciones, seguros, entre otros.

En otra investigación realizada por Pérez, E. y Arotoma, Ruth, (2016). Titulada “Actitud de los padres hacia la homosexualidad de los hijos en hogares del distrito de Huancayo”. El objetivo del estudio fue determinar cuáles son las actitudes que asumen los padres ante la declaración de los hijos sobre su orientación sexual y cuál es el rol que asumen en el proceso de su adaptación a la sociedad en su mayoría heterosexual. Dicho estudio fue basado en técnicas y herramientas como la entrevista y el cuestionario para recopilar información.

En conclusión, los autores determinaron que las actitudes que asumen los padres y/o madres de familia hacia la declaración de los hijos sobre su orientación sexual son basados inicialmente en el rechazo, la negación y el prejuicio posteriormente en muchos casos asumen un rol de apoyo incondicional mejorando así la dinámica familiar manteniendo una comunicación adecuada permitiendo su normal desarrollo en la sociedad en su mayoría heterosexual.

Por su parte, Ygredda, F. (2018). En investigación titulada: “La Legitimidad en el Proyecto de Ley No. 2647/2013 – CR (Unión Civil)”. El objetivo de la investigación es determinar la legitimidad para la aprobación de la Unión Civil y el Matrimonio Homosexual desde un

ámbito netamente normativo y de aceptación social de conformidad con el ordenamiento peruano. Se observa la existencia de los cambios en la sociedad y el mundo se hace necesario regular los hechos a fin de no vulnerar los derechos de las personas que tiene una orientación sexual diferente. A modo de conclusión el autor determina que la unión civil no podrá ser igual al matrimonio como tampoco podrá ser incluida en la institución civil como concubinato o unión estable de hecho, a lo que se refiere el Artículo 5 de la Constitución Nacional donde la carta magna establece muy claramente la unión de un varón y una mujer, libre de impedimento matrimonial y que además se le da a esta institución el reconocimiento de una comunidad de bienes sujetos al régimen de una sociedad de gananciales y en ningún caso se hace referencia al concubinato entre personas del mismo sexo.

2.2 Bases Teóricas

La fundamentación teórica que sustenta a la investigación se plantea desde el estilo de vida de la formación de familias homoparental por subrogación. Por lo que se ha seleccionado distintas definiciones teóricas, que sustenta la investigación proyectándose en correspondencia de los conceptos implicados en la aplicación de la temática, desarrollándolo de acuerdo a los descriptores que conforman el título.

2.2.1 Estructura jurídica general

En el Marco constitucional de la Constitución Política del Perú en su artículo 2, inciso 2 instaura el derecho a la no discriminación en las técnicas formadas en la Convención, de acuerdo a lo subsiguiente: “Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.” Igualmente, de acuerdo al inciso 19 del respectivo artículo sobre los derechos primordiales de la persona, se consagra el derecho a la consonancia propia y cultural, a través del cual el Estado reconoce y resguarda la diversidad propia y cultural de la Nación. Además, la

Constitución suministra de garantías constitucionales que indagan el seguro resguardo de los derechos humanos a través de ordenamientos que pueden ser tratados por cualquier habitante. En materia del resguardo del derecho a la no discriminación, el artículo 200, inciso 2 de la Constitución predice el proceso constitucional del amparo, en donde forma una garantía frente al hecho o descuido por parte de cualquier jurisdicción, oficial o individuo que amenace o vulnere los derechos fundamentales del individuo.

Los países de América Latina comparten una misma tradición socio cultural y solo 5 países tal es el caso de Argentina, Brasil, Colombia, Uruguay y Ecuador han aprobado la formación de parejas de un mismo sexo y han instaurado normas jurídicas así como velar por los derechos de estas personas sin embargo han estado sujetos a diferentes contextos y argumentos; de esto se deriva la necesidad de realizar un estudio comparado abordando un estudio de los sistemas jurídicos para ver sus analogías y diferencias que permita centrar su atención en las similitudes. De esta manera se hizo análisis de leyes aprobatorias y sus códigos civiles y casos relevantes de varios países que han constituido un hito en protección de la familia conformada con parejas del mismo sexo.

El mayor aporte que arroja este tipo de investigación en los países de América Latina sería un debate sobre la necesidad de implementar programas y acciones públicas para educar a la población y en especial a los funcionarios públicos en las teorías de género, derechos humanos y sexualidad diversa. Los Estados latinoamericanos podrían reconocer y adecuar sus líneasjurisprudenciales de derecho interno, siguiendo las decisiones y recomendaciones de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos; esta sería notablemente una de las aspiraciones y compromisos de la región.

Desde los Estados más permisivos hasta los más restrictivos el derecho comparado nos da un arco de soluciones jurisprudenciales hay Estados que conceden validez a estos acuerdos sin exigir a las partes el cumplimiento de requisitos demasiado estrictos sin embargo hay en algunos casos que aun cuando son más permisivos como el caso de los países del primer mundo prohíben o no reconocen los contratos por subrogación En particular se excluye la gestación por sustitución remunerada, limitando la validez de los acuerdos a aquellos en los que la madre gestante tiene una motivación “altruista”.

Sin embargo, en muchos casos las referencias que se tenían de la homosexualidad han dado un vuelco en contra de las represiones y discriminación social puesto que se le ha dado reconocimiento a las diversas asociaciones de homosexuales que luchan día a día por sus derechos. El reconocimiento social ha forjado en muchos países formas de protección de los derechos de los homosexuales en congruencia con los Tratados Internacionales.

Se respeta la subrogación de las familias homoparentales como derecho de formación de vida”. La comunidad homosexual ha luchado por la igualdad y defensas de sus derechos por lo tanto muchos países han aceptado dentro de sus ordenamientos jurídicos la protección de los derechos de estas personas debido a los cambios que está ocurriendo en la sociedad se está promoviendo una mayor aceptación en pro de estas personas y su decisión de convivir con una persona del mismo sexo tal es el caso de Argentina fue el primer país latinoamericano en legalizar y aceptar esta unión como forma de vida; por lo tanto se hace necesario que en otros países como el caso de Perú se le dé la protección debida a los derechos de las familias homoparentales.

2.3 Definición de Términos Básicos.

Familia

Según lo descrito en el libro de uniones de hecho, la familia es un conglomerado de personas que forman una relación de padres e hijos con afinidad sanguínea con roles y responsabilidades para el progreso del bienestar con recíproca agrupación y sostén íntegro y afectuoso gestionando la excelente representación viable de conseguir el progreso propio. La función de la familia es único reconocido desde lo filosófico, religioso, social, cultural y político. Entre tantos avances y globalizaciones las familias han trascendido las barreras de su conformación, ya que nuevas tendencias están marcando pauta como las familias creadas por homosexuales ya estables en su convivencia, sin que exista una codificación porque no existe inflexibilidad para conformar una familia.

Para Gómez, O. y Villa V. (2014) La familia como conjunto general, ha mudado de aires en todo lo que, a su organización, representación y esquemas, ha asociado acontecimientos hábitos como secuela de la dispuesta cesión general conveniente de la globalización en épocas de posmodernos. Para efectos de ejecutar una publicación más incluyente de las desemejantes propensiones, a la irradiación de las aperturas adecuadas de las percepciones posmodernos y llena acatamiento de los signos auténticos que de ella han estado.

Familias Homoparentales

La familia por igualdad de género entra dentro de la conceptualización de familias una vez estas dos personas convivan su día a día juntas, donde muchos manifiestan que deben tener los mismos derechos y deberes que el resto de la población. Ya que autores como Herrera, L. (2017), estas familias homoparentales son ciudadanos con aspiraciones iguales al resto de la sociedad. Pero que esa formación trae consigo problemas de opresión, discriminación pero que ha surgido como lo menciona la sociología como las ideologías de la

postmodernidad, como el puente para iniciar nuevas maneras de parentesco y género, pero aún para muchos es un tabú que rompe fronteras en la naturaleza de lo humano.

Torres, E. (2005), las familias homoparentales sembrarían un desajuste social que pasaría los límites de lo permitido por cualquier nación del mundo. Causando ruido porque al estar frente a la formación de una familia homoparental rompe los estatus y surgen los antivalores de muchos que integran las sociedades del mundo.

Maternidad subrogada

Este tipo de maternidad subrogada, es una práctica biomédica asistida donde una mujer voluntariamente presta su vientre o útero a fin de que en dicho claustro maternal se desarrolle el embrión de otra pareja a través de una reproducción asistida, en vista que éstos no pueden tener hijos por diversos motivos, como ausencia o daño irreversible en el útero de la mujer, todo ello cuando nos enfocamos desde el punto de vista de familias heterosexuales, pero también se abre un camino para las familias homoparentales especialmente de parejas homosexuales masculinos cuando uno de ellos como progenitor aporta su gen o espermatozoide para formar con el gen opuesto de una tercera persona voluntaria, la fecundación o pre embrión in vitro y su posterior desarrollo gestacional por subrogación. Sin embargo el tener hijos por subrogación en el Perú la ley general de salud se promulgó solo pensando en las familias heterosexuales sin tener en consideración la existencia de las parejas homosexuales dentro de nuestra sociedad.

De lo acotado anteriormente, el artículo 7° de la Ley N°26842 Ley General de la Salud promulgado en el año de 1997. Señala el derecho que tiene toda persona a recurrir al tratamiento de su infertilidad mediante el uso de reproducción humana asistida; sin embargo la ley condiciona que la madre genética y la madre gestante debe ser la misma persona, no permitiendo de esta forma la posibilidad que una tercera persona puede actuar como madre

gestante mediante la maternidad subrogada, solidaria y voluntaria, cuando los padres interesados presenten problemas de infertilidad, menos para dar una oportunidad a las familias homoparentales obtener hijos a través de la maternidad subrogada; pues de todo lo analizado de este artículo de la Ley General de Salud se percibe claramente que el espíritu de la misma o la intención del legislador está orientado pensando solo en las familias heteroparentales y desconociendo la existencia de nuevas formas de familia en nuestra sociedad.

El 12 de octubre del 2018, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos publica el proyecto de ley que modifica el artículo 7 de la Ley N°26842 Ley General de la Salud e incorpora disposiciones para el uso de técnicas de reproducción humana medicamente asistida en el que se incluye la gestación por subrogación, pero siempre orientada solamente para las familias heterosexuales, desconociendo a las familias homoparentales como se ha señalado anteriormente que también son parte de nuestra sociedad.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD, E INCORPORA DISPOSICIONES PARA EL USO DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA MÉDICAMENTE ASISTIDA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO: El Congreso de la República Ha dado la Ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente: Artículo 1. Objetivo de la ley La ley tiene como objeto modificar el artículo 7 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud. Artículo 2. Modifícase el artículo 7 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, conforme a los términos siguientes: «Artículo 7. Uso de técnicas de reproducción humana médicamente asistida Toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad, así como a procrear mediante el uso de técnicas de reproducción médicamente asistida acreditadas científicamente. Para la aplicación de dichas técnicas, se requiere del consentimiento previo, expreso e informado de los cónyuges o convivientes progenitores y, de ser del caso, de la gestante por subrogación. Puede efectuarse la revocación de voluntad, según sea el caso, hasta antes de la

inseminación intrauterina o la fecundación in vitro. En el caso de la gestación subrogada, la revocación puede darse hasta antes de la transferencia embrionaria. Está prohibida la fecundación con fines distintos a la procreación así como la clonación de seres humanos. Artículo 7- A. Autorización de las IPRESS Para brindar servicios de reproducción humana médicamente asistida las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS- deben contar con la autorización del Ministerio de Salud. Artículo 7- B. Evaluación de la junta médica La evaluación de la condición médica de los progenitores y de la gestante por subrogación, está a cargo de la junta médica de la Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPRESS, bajo responsabilidad. Artículo 7- C. Informe Técnico de la Comisión El procedimiento de gestación subrogada debe contar, previamente a su realización, con un informe técnico favorable de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Médicamente Asistida. Artículo 7-D. La cesión de gametos se realiza de manera altruista, expresa, informada, voluntaria y confidencial respecto de la identidad de los cedentes, salvo las excepciones previstas en el reglamento. Está prohibida la comercialización de gametos. Artículo 7- E. La gestación subrogada es la acordada entre una mujer y los cónyuges o convivientes progenitores que expresan su voluntad para tener descendencia, siempre y cuando su condición médica impida llevar la gestación por cuenta propia. Dicho acuerdo debe ser altruista, voluntario, excepcional y confidencial para terceros. Este no genera ningún tipo de subordinación. Entre el embrión y al menos uno de los progenitores existe correspondencia genética. En ningún caso, la gestante por subrogación es la cedente de los óvulos fecundados. La identidad de la gestante por subrogación es confidencial para terceros, salvo las excepciones previstas en el reglamento. Artículo 7-F. Filiación de la reproducción humana médicamente asistida La filiación que se deriva de la reproducción humana médicamente asistida está basada en la voluntad procreacional, por lo que la relación filial se genera entre el concebido y los progenitores. Esta filiación no puede ser impugnada por las causales establecidas en los artículos 363, 366 y 371 del Código Civil, salvo cuando no se haya otorgado consentimiento según lo dispuesto en el Reglamento. No se genera vínculo filial entre el concebido y el cedente o la gestante por subrogación. Artículo 7.G. Gastos En ningún caso, el uso de técnicas de reproducción

humana médicamente asistida supone incentivo económico o comercial que puedan derivarse de la cesión de gametos y de la gestación subrogada. No obstante, los cónyuges y convivientes progenitores asumen solidariamente los gastos derivados por los procedimientos de reproducción asistida y/o gestación subrogada, según corresponda.» DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA. Reglamentación El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Ministro de Salud, reglamenta en un plazo de ciento veinte (120) días hábiles lo dispuesto en los artículos 7, 7-A, 7-B, 7-C, 7-D, 7-E, 7-F y 7-G de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, contados desde la publicación de la presente Ley. SEGUNDA. Infracciones Sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiera lugar, las infracciones a las disposiciones contenidas en la presente ley y su reglamento, cometidas por los profesionales sanitarios o personal administrativo y las IPRESS, son pasibles de las sanciones administrativas que el reglamento de la presente Ley determine. TERCERA. Registro Nacional de cedentes de gametos, gestantes por subrogación y de IPRESS autorizadas Créase el Registro Nacional de cedentes de gametos, gestantes por subrogación e IPRESS autorizadas, a cargo del Ministerio de Salud, cuya implementación es regulada conforme al Reglamento. CUARTA. Comisión Nacional de Reproducción Humana Médicamente Asistida Mediante decreto supremo se crea la Comisión Nacional de Reproducción Humana Médicamente Asistida en un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la publicación de la presente Ley. QUINTA. Vigencia La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de su Reglamento. Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

Tecnología de Reproducción Asistida.

Este tipo de técnica de reproducción biomédica se usa para tratar la infertilidad, en los cuales se manejan como material genético tanto los óvulos de una mujer como los espermatozoides de un hombre. El cual consiste en formar el embrión fuera del organismo de la mujer llamado In Vitro y posteriormente es colocado en el cuerpo de la mujer; la fertilización in vitro es el

tipo más común y eficaz de tecnología de reproducción asistida. Este tipo de técnica asistida también es usada como parte del proceso en los casos de gestación o maternidad por subrogación, ante la imposibilidad que la madre genética pueda llevar el proceso de gestación por ausencia o daño irreversible de su útero o claustro maternal. En tal virtud cabe señalar que la legislación peruana establece en su Código Civil en los Artículos 19 y 20, el derecho de toda persona de llevar un nombre y el primer apellido del padre y de la madre, pero no diferencia a una madre genética de una madre gestante, en los casos de maternidad subrogada, donde por cierto se debe priorizar el apellido de la madre genética. Esta disyuntiva se presenta para los artículos antes señalados del código civil, ya que se hace necesario integrar las familias por subrogación en los casos que utilicen estas técnicas como forma de procreación, y en muchos casos aún más complicados donde solo un integrante de estas familias tienen la posibilidad de aportar con su gen ante la infertilidad de su pareja, recurren a obtener el gameto opuesto de terceros para lograr el embrión y posteriormente recurrir a una gestación subrogada, cuyo recurso también es factible para las familias homoparentales. Desde esta perspectiva, donde la sociedad cada vez es más dinámica con nuevas formas de núcleos familiares, es un reto para nuestra legislación que tiene que estar acorde con estas realidades..

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la Investigación

El enfoque de la investigación es una herramienta fundamental en toda investigación científica. Se utiliza con la finalidad de organizar sistemáticamente los datos para que éstos sean más válidos y confiables, aplicando una serie de pasos, tipos, enfoques, entre otros. En tal sentido, en este capítulo se detalla minuciosamente cada uno de los aspectos relacionados con la metodología que se seleccionó para el desarrollo de la investigación.

3.2. Variables

Dentro del desarrollo de la investigación las proritudes de análisis se originan en base a las variables, con grandes lazos investigativos entre objetivos e investigación. Entonces, se puede hacer referencia que todos los análisis aquí empleados serán fundamentados en objetivos propuestos en el estudio. De esta forma las variables quedan establecidas de la siguiente manera:

Variable independiente (x): Familia homoparental.

Variables dependientes (y): Compleción y subrogación o maternidad subrogada.

3.2.1. Operacionalización de las variables.

Familia homoparental

- Personas del mismo sexo.
- Discriminación.
- Desajuste Social.
- Nuevas formas de núcleo familiar.
- No regulado en la ley.

Maternidad Subrogada

- Conformación.
- Nuevas maneras de concebir hijos.

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

Las familias homoparentales y la complejidad de sus familias a través de la subrogación como controversia en la sociedad peruana y las leyes jurídicas ya establecidas.

3.3.2. Hipótesis específicas

Las familias homoparentales son la participación de las parejas homosexuales en la complejidad familiar por subrogación como núcleos familiares de incitación que influyen de manera negativa entre lo que dice la Ley y la sociedad en Perú.

Los esquemas legales y sociales ante la complejidad de familias homoparentales a través de la subrogación en Perú no amparan la conformación de las personas homosexuales para tener hijos a través de la maternidad subrogada.

3.4. Tipo de Investigación

El tipo de investigación que orienta el estudio usada ya que se investiga perpetrar una correspondencia principio resultado, en el cual tal como se aludió en la variable dependiente como complejidad y subrogación o maternidad subrogada median sobre la variable independiente la cual se refiere a la familia homoparental. De igual manera, se le designa investigación aplicada porque específica como las acciones de las personas y las leyes jurídicas no van de la mano en esta era, sin embargo, se busca dar un aporte para brindar soluciones a la situación de estudio.

Para Martínez (2013), en este paradigma de disertación el científico ya sabe la contrariedad, por lo cual perpetrar para dar refutación a las incógnitas bosquejadas de representación puntualizada. La disposición de este ideal de escudriñamiento se centraliza en dar contestación al problema. Se señala en la escritura de cómo se puede reunir en el conocimiento las desemejantes teorías que se operan en el horizonte usual. El científico propone como solucionar los problemas que se esbozan en una decretada realidad.

3.5. Diseño de la Investigación

El presente estudio está orientado a un enfoque cuantitativo, tal como lo afirman Hernández (ob.cit), parte de una idealización concretada de la cual se fundamentan los objetivos, incógnitas conjuntamente con su postura teórica y la recopilación de datos para comprobar hipótesis con que se basa en la medida numéricamente y el análisis descriptivo, para constituir estándares de actuación y experimentar hipótesis.

Con referencia a lo anteriormente planteado, el presente trabajo se encuentra enmarcado dentro de un diseño de campo no experimental, tomando en consideración que los datos fueron recopilados directamente de la población que fue objeto de estudio, sin haber efectuado ninguna manipulación ni alterar las condiciones existentes ni las variables.

Con respecto al nivel de investigación, Arias (ob.cit.), expresa que “el nivel de investigación se refiere al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio” (p.23). En este sentido, el presente estudio tiene un nivel descriptivo, cuyo propósito fue el de interpretar realidades de hechos, que incluyó la descripción, el registro, el análisis y la interpretación de la naturaleza actual del objeto de estudio, para describir la complejidad de familias homoparentales a través de la subrogación en Perú.

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población.

En la presente investigación, es importante conocer cuál es la población y la muestra. Bajo este contexto, la población es definida por Balestrini (2006) como: “el conjunto de elementos de los cuáles pretendemos indagar y conocer sus características, o una de ellas, y para el cual serán válidas las conclusiones obtenidas en la investigación” (p.122). En este sentido, en el presente trabajo de investigación la población o universo de estudio está

conformado por cuarenta y ocho (48) peruanos y peruanas como su totalidad, siendo la muestra la misma población sujeto de estudio.

En lo que respecta a la muestra, Hernández y otros (ob.cit) expresan que “La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población” (p.212). De igual forma, Arias (ob.cit.), manifiesta que “la muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible” (p.83). Por su parte, Hurtado y Toro (2005) expresan que el tipo de muestra intencional “Es aquel en el que la muestra no se elige al azar sino que, por razones determinadas, el investigador decide, él mismo quiénes serán los integrantes de la misma.”(p.128). Con referencia a lo anterior, de acuerdo a los planteamientos de los autores citados, se puede decir que la muestra es una representación población, que es finita, es accesible y poseen características comunes.

En este sentido, para los efectos de la presente investigación, la muestra es de tipo intencional, ya que se decidió que la misma fuera representada por la misma población, es decir los cuarenta y ocho (48) peruanos que conforman parejas homosexuales.

En cuanto a las características de la muestra, los encuestados son de sexo 24 masculino y 24 femenino, siendo las diferencias resaltantes la edad y el género.

3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En función de los objetivos definidos en la presente investigación, se empleó una técnica de recolección de información orientada de manera esencial a alcanzar los fines propuestos. Para ello, con el propósito de recoger datos se utilizó la técnica de la encuesta, tomando en cuenta lo expresado por Arias (ob.cit.) quien manifiesta que “se define un cuestionario como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular, en un momento único” (p.72).

Instrumento

En la presente investigación, se empleó como instrumento un cuestionario. Cabe agregar, que el cuestionario es definido según Hernández y Otros (ob.cit) como: “un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir” (p. 285). Con referencia a lo anterior, se empleará un (01) cuestionario de 13 preguntas que precisamente Hernández y Otros (ob.cit) expresan que: Este método fue desarrollado por Rensis Likert a principios de los treinta; sin embargo, se trata de un enfoque vigente y bastante popularizado. Consiste en un conjunto de ítems presentados ante los cuales se pide la reacción de los sujetos a los que se les administra. (p.263).

Cabe destacar que previo a la aplicación del instrumento, con el objeto de validarlo, se utilizó el juicio de expertos, el cual es definido por Escobar-Pérez (2008) “como una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones” (p.29). Para ello fue manejada una conformación de aprobación que accedió apreciar los semejantes en toda la eficacia del instrumento con proporción a los objetivos de la investigación, su oportunidad, aptitud hipotética y luminosidad en composición, esto con el fin de vigorizar con sus dictámenes e indicaciones de la investigación y potestad establecer la importancia del constructo.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

Ítem 1. ¿Considera usted que se debe de respetar la homosexualidad en Perú?

Tabla 1. Resultado del ítem 1

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje %
Sí	20	34
No	28	66
Total:	48	100%

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

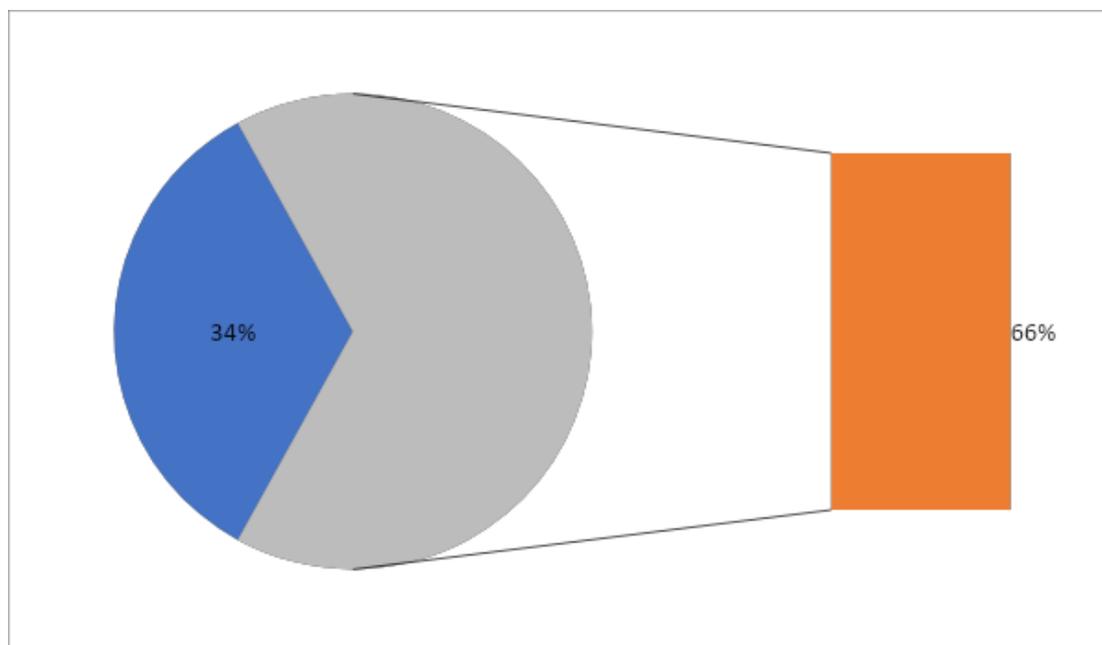


Figura 1. Respeto a la homosexualidad. Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

Análisis de los Resultados:

De acuerdo a los datos obtenidos se tiene que el 66% de los encuestados indican que en el no deben de ser respetados los derechos de las personas que son homosexuales por pensar y sentir distinto a lo que reglamenta la sociedad y la cultura.

Ítem 2. ¿La subrogación como vía de conformación familiar para las parejas homosexuales podría considerarse como un suceso de reprobación en la sociedad?

Tabla 2. Resultado del ítem 2

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje %
Sí	34	59
No	14	41
Total:	48	100%

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo

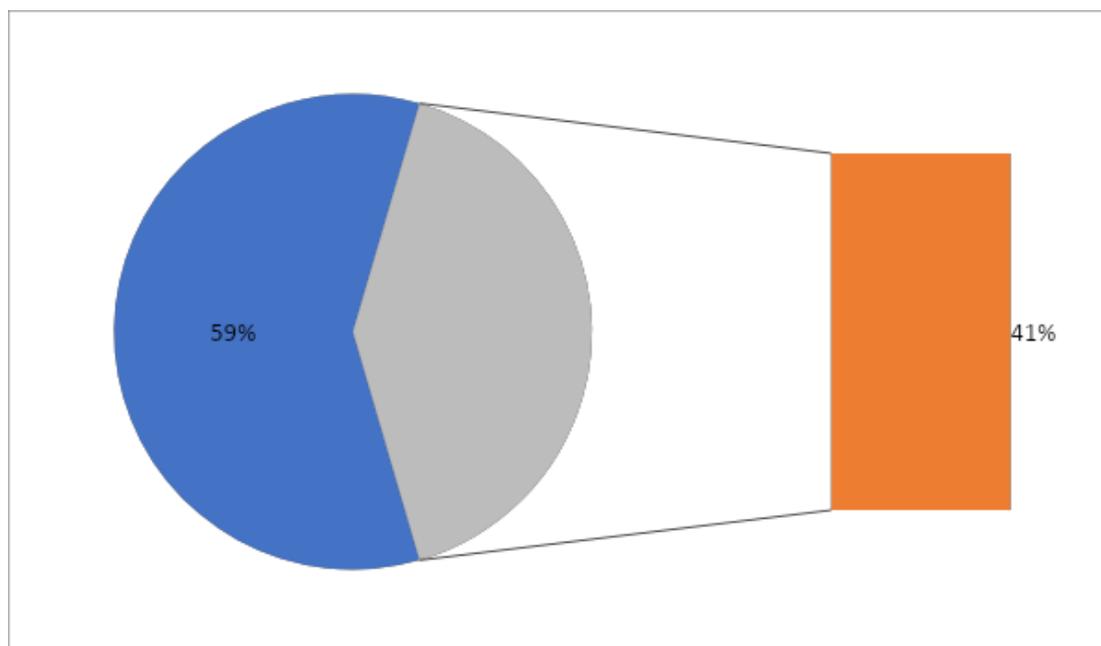


Figura 2. Suceso de reprobación en la sociedad. Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

Análisis de los Resultados:

El 59% de los encuestados aseguran que la conformación familiar para las parejas homosexuales es un suceso de reprobación en la sociedad porque va contra los patrones socioculturales establecidos desde hace años. Considerando que la conformación familiar debe ser desde una formación papá y mamá como lo manda la biblia y el hombre desde sus raíces. Así mismo el 41% indica que si están de acuerdo que las personas homosexuales pueden formar una familia que no exista discriminación y repudio social.

Ítem 3 ¿Consideras que la Ley debería incluir la subrogación para las familiashomoparentales ?

Tabla 3. Resultado del ítem 3

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje %
Sí	06	18
No	42	82
Total:	48	100%

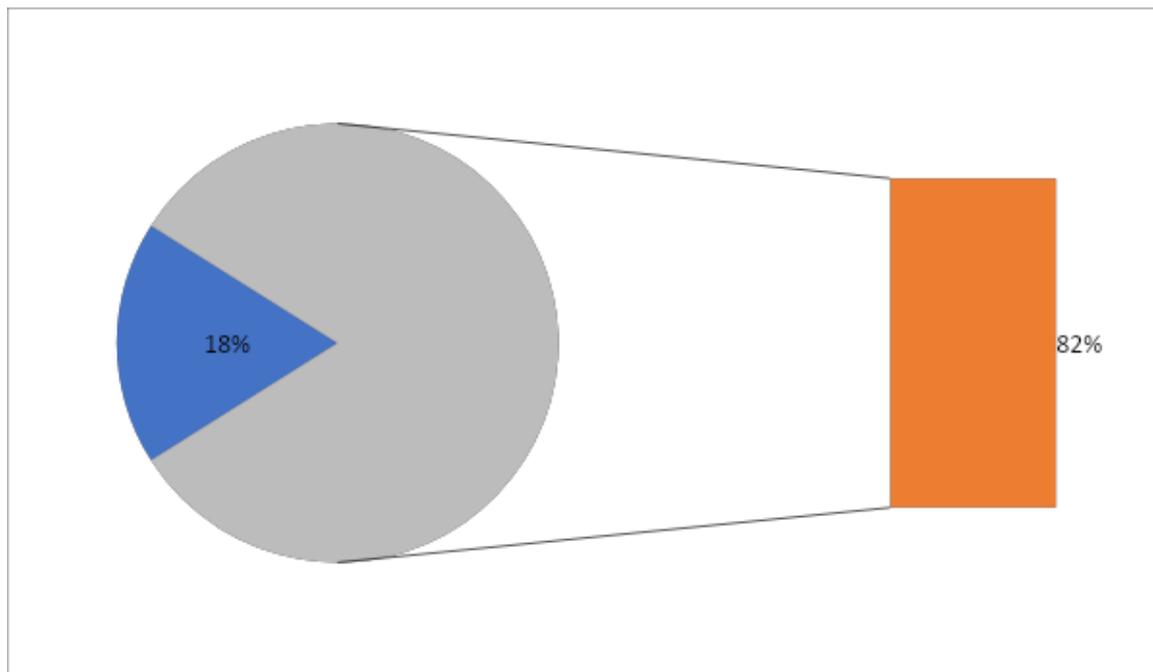


Figura 3. Inclusión en la ley a las familias homoparentales. Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

Análisis de los Resultados:

El 82% considera que la Ley no debería incluir la subrogación para la complejión de las familias homoparentales en sus artículos y un 18 % si lo considera.

Ítem 4 ¿Cree usted que las familias homoparentales tienen consecuencias jurídicas?

Tabla 4. Resultado del ítem 4

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje %
Sí	41	89
No	7	11
Total:	48	100%

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

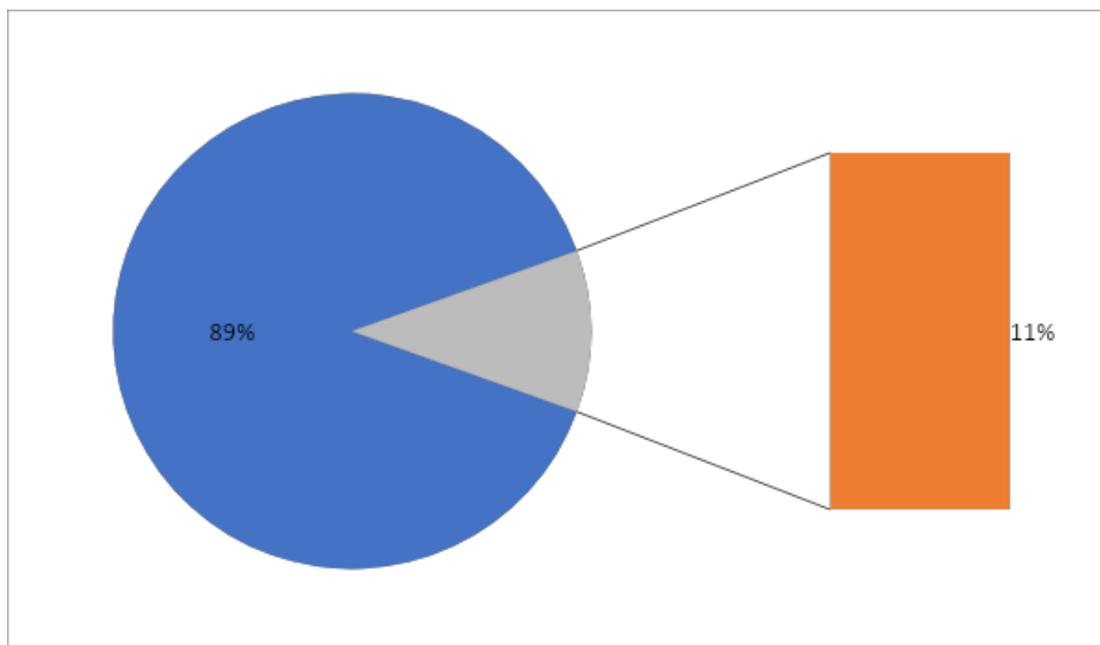


Figura 4. Consecuencias legales. Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo

Análisis de los Resultados:

Según este gráfico los 89% de las personas encuestadas hace referencia que las familias homoparentales tienen consecuencias jurídicas al momento de decidir de alquilar un vientre para concebir hijos como lo establecido normalmente. Porque es como comprara un hijo que al momento de presentar no podrá hacerlo ambas partes. Además, en la ley no existe amparo para este tipo de conformación de familias. En lo que respecta al 11% indican lo contrario que esta no afecta y que si en Perú no es viable busquen el país que les permita la compleción de sus ideales familiares y luego regresar al país.

Ítem 5. ¿Son coherentes al contexto las leyes en Perú para las familias homoparentales?

Tabla 5. Resultado del ítem 5

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje %
Sí	41	89
No	7	11
Total:	48	100%

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo

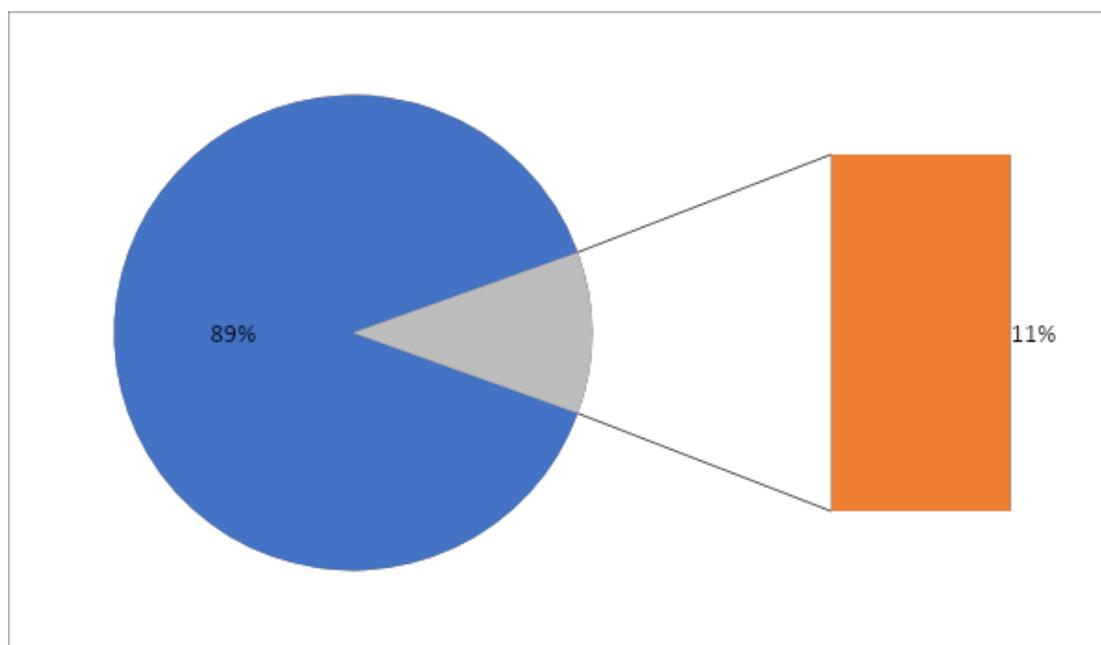


Figura 5. Coherencia entre las Leyes en Perú y la realidad. Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo

Análisis de los Resultados:

En lo que concierne a las leyes en Perú el 89% coincide que existe coherencia entre el contexto real y las mismas, ya que social y moralmente no se consideran este tipo de núcleo familiar, mientras que el 11% indica lo contrario, las leyes en Perú deben de apoyar este tipo de familias e incluirlas para no generar discriminación.

Ítem 6. ¿Cree usted que las familias homoparentales merecen rechazo social y jurídico?

Tabla 6. Resultado del ítem 6

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje %
Sí	7	29
No	41	71
Total:	48	100%

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

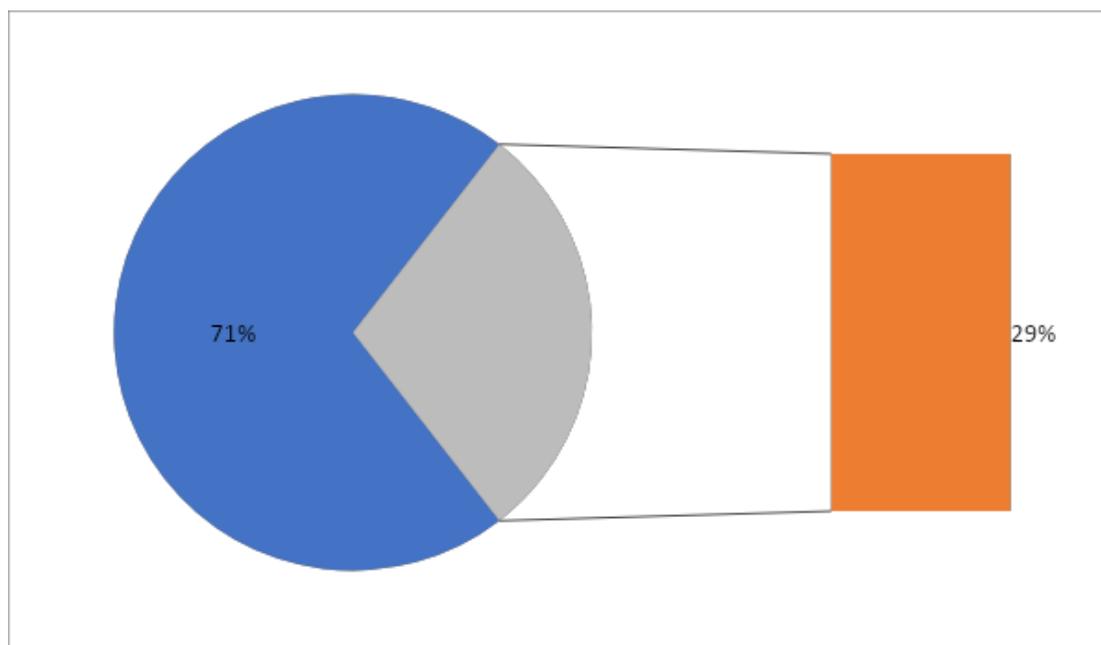


Figura 6. Rechazo social y jurídico Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo

Análisis de los Resultados:

El 29% de las personas entrevistadas indican si deben de ser rechazados socialmente y jurídico las familias homoparentales ya que rompen los esquemas establecido socioculturalmente, por el contrario, al 71% indica que las familias homoparentales no merecen el rechazo por sus deseos homoparentales de tener un núcleo familiar.

Ítem 7. ¿Se encuentran claramente definidas las sanciones a las personas que promueven la complejión de familias homoparentales en Perú?

Tabla 7. Resultado del ítem 8

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje %
Sí	4	24
No	44	76
Total:	48	100%

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

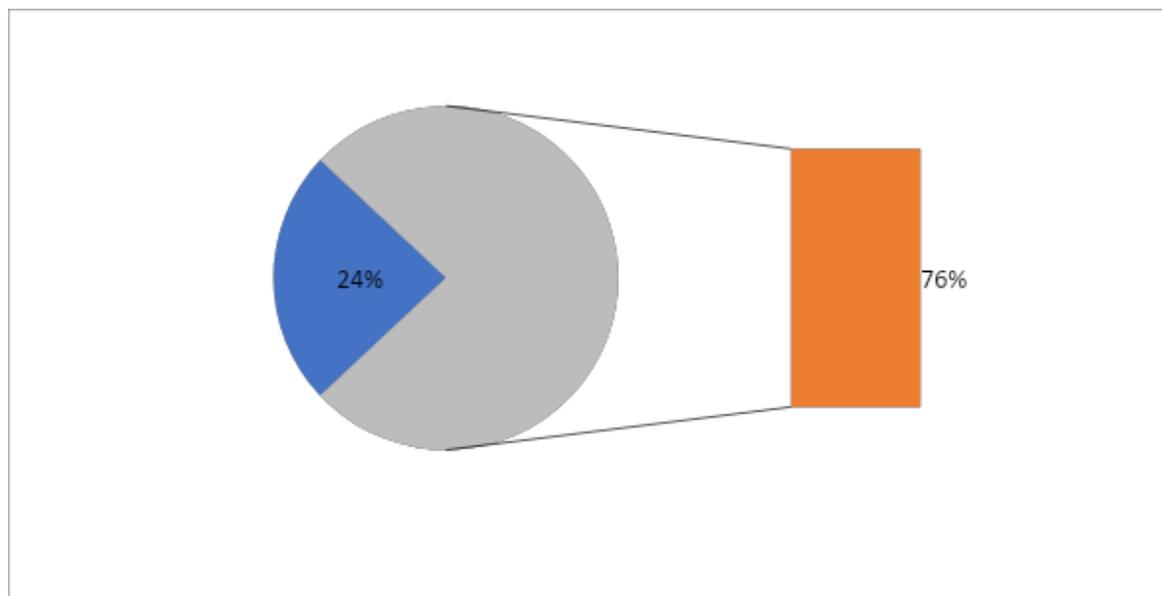


Figura 7. Las sanciones a las personas que promueven la complejión de familias homoparentales. Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo

Análisis de los Resultados:

De acuerdo al ítem 8 el 76% de las personas encuestadas consideran que no se encuentran definidas las sanciones, es más creen que ni existen hacia las personas que promueven la complejión de las familias homoparentales, aunque coinciden que es un tema muy incierto mientras que el 24% indica que, si están definidas las sanciones, pero no consolidadas.

Ítem 8. ¿Considera usted que se debe hacer unos artículos dentro de la ley en Perú que ampare a las familias homoparentales y su manera de complejión familiar?

Tabla 8. Resultado del ítem 8

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje %
Sí	7	29
No	41	71
Total:	48	100%

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

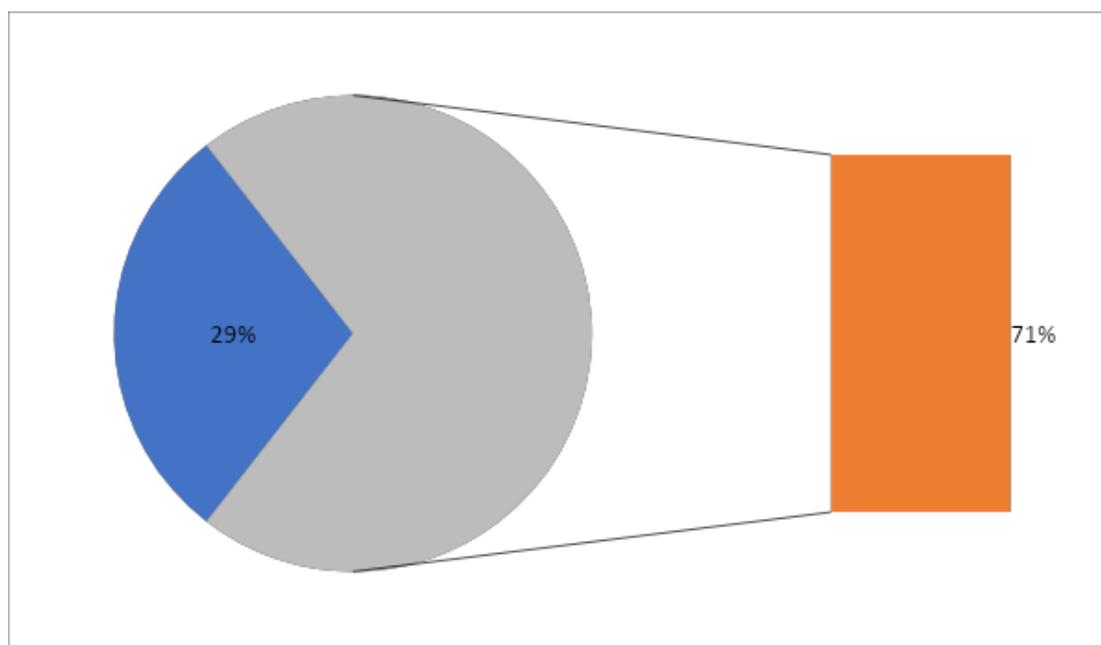


Figura 8. Artículos de Amparo. Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo

Análisis de los Resultados:

En este ítem el 71% de los encuestados indican que no deben hacer unos artículos dentro de la ley en Perú que ampare a las familias homoparentales y su manera de complejión familiar, mientras que el 29% restante se muestra muy optimista alegando que si existen algunos amparos.

Ítem 9. ¿Considera que las familias homoparentales deben de ser consideradas legalmente como las familias establecidas socialmente?

Tabla 9. Resultado del ítem 9

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje %
Sí	18	49
No	30	51
Total:	48	100%

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

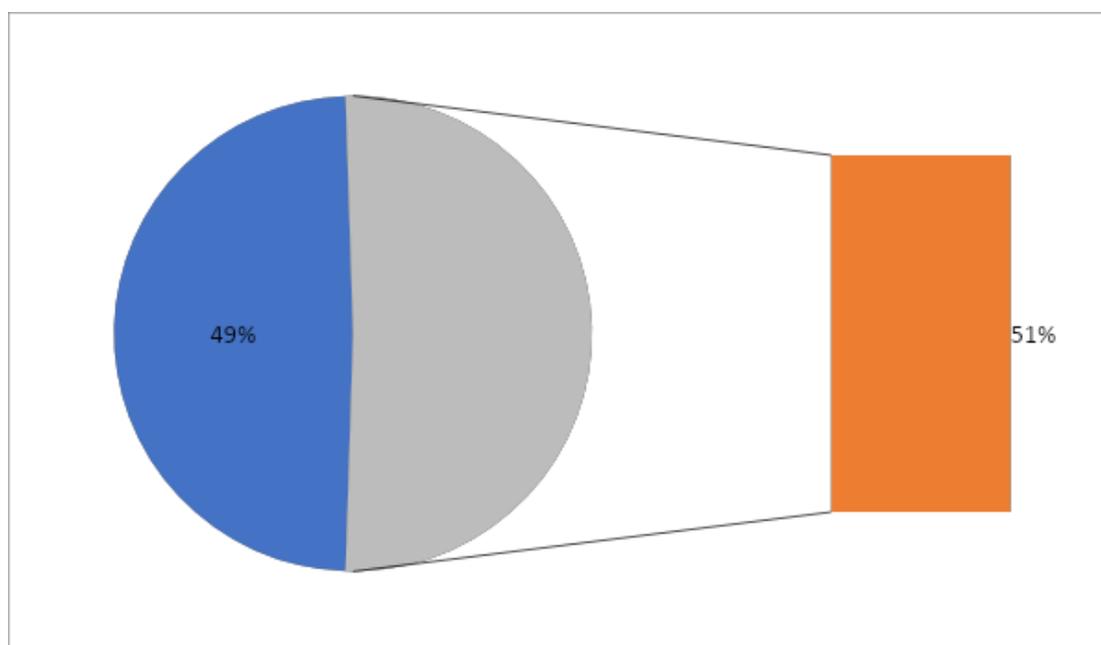


Figura 9. Consideradas legalmente las familias establecidas socialmente. Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo

Análisis de los Resultados:

El 51% de las personas encuestadas opinaron que las familias homoparentales no deben de ser consideradas legalmente como las familias establecidas socialmente porque interrumpe las normativas legales y sociales el 49% opinan lo contrario que si deben de ser reconocidos como iguales mientras existan amor y respeto, deben de ser considerados legalmente.

Ítem 10. ¿Conoces sobre la concepción de hijos a través de la maternidad subrogada?

Tabla 10. Resultado del ítem 10

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje %
Sí	40	83
No	8	17
Total:	48	100%

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

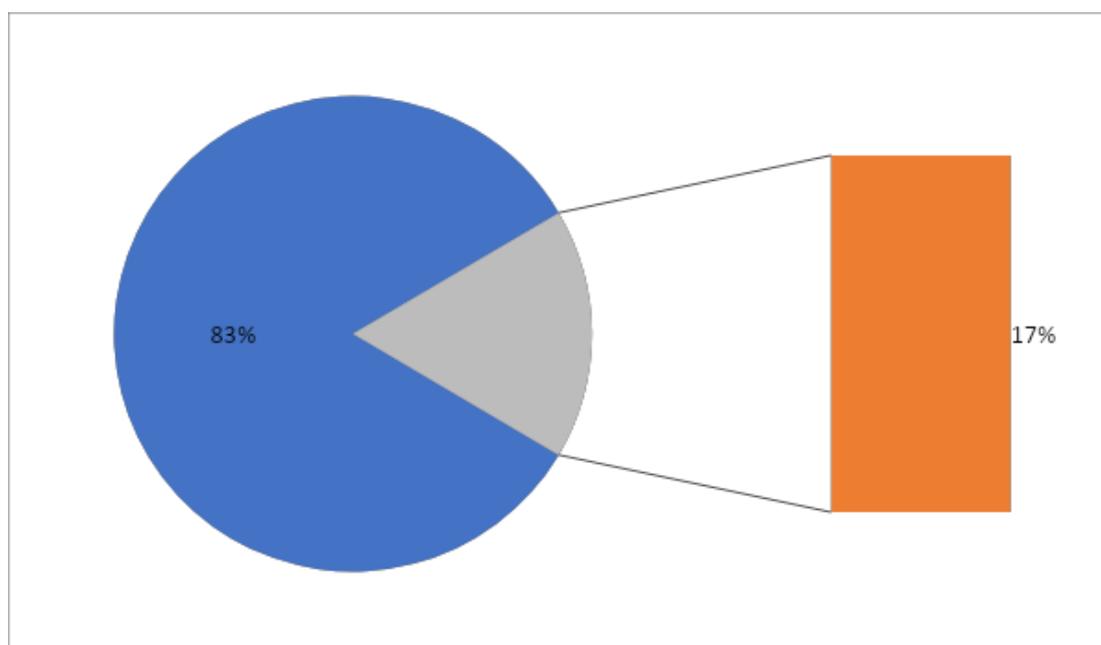


Figura 10. Concepción de hijos a través de la maternidad subrogada. Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo

Análisis de los Resultados:

De acuerdo a los datos obtenidos se tiene que el 83% de las personas encuestadas dicen conocer sobre la maternidad subrogada para poder tener hijos, solo cuando la mujer o el hombre tiene problemas genéticos para concebir naturalmente, en cambio el 17% indica que no lo conocen y ni les interesa.

Ítem 11. ¿Considera que las leyes no amparan a las familias homoparentales porque consideran que la compleción través dela maternidad subrogada es un negocio?

Tabla 11. Resultado del ítem 11.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje %
Sí	39	67
No	9	33
Total:	48	100%

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

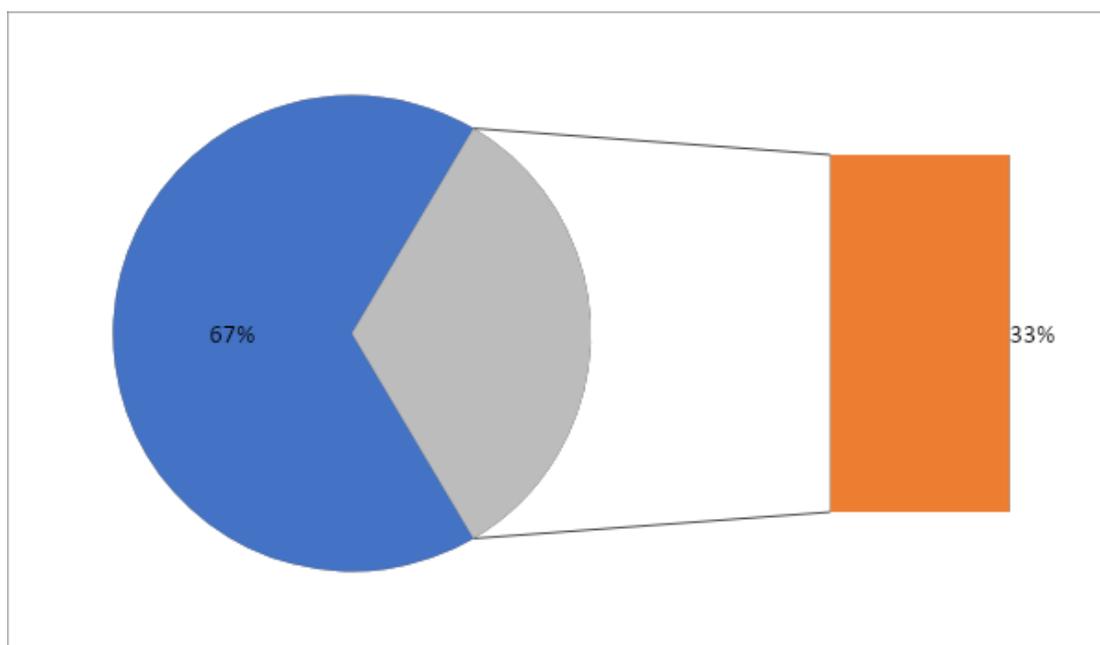


Figura 11. La maternndad subrogada es un negocio.

Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo

Análisis de los Resultados:

El 67% de las personas entrevistadas dicen que la compleción de la familia homoparental a través de la subrogación se ha convertido en un libre comercio por esta razón la ley no debe ampararlo sino más bien tomar restricciones. El 33% indican que no deben de ser visto como un comercio sino como la vía de tener un hijo de la población homosexual.

Ítem 12. ¿Considera que los hijos de maternidad subrogada en familias homoparentales deben de tener los mismos derechos que el resto de la sociedad?

Tabla 12. Resultado del ítem 12

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje %
Sí	8	14
No	40	86
Total:	48	100%

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

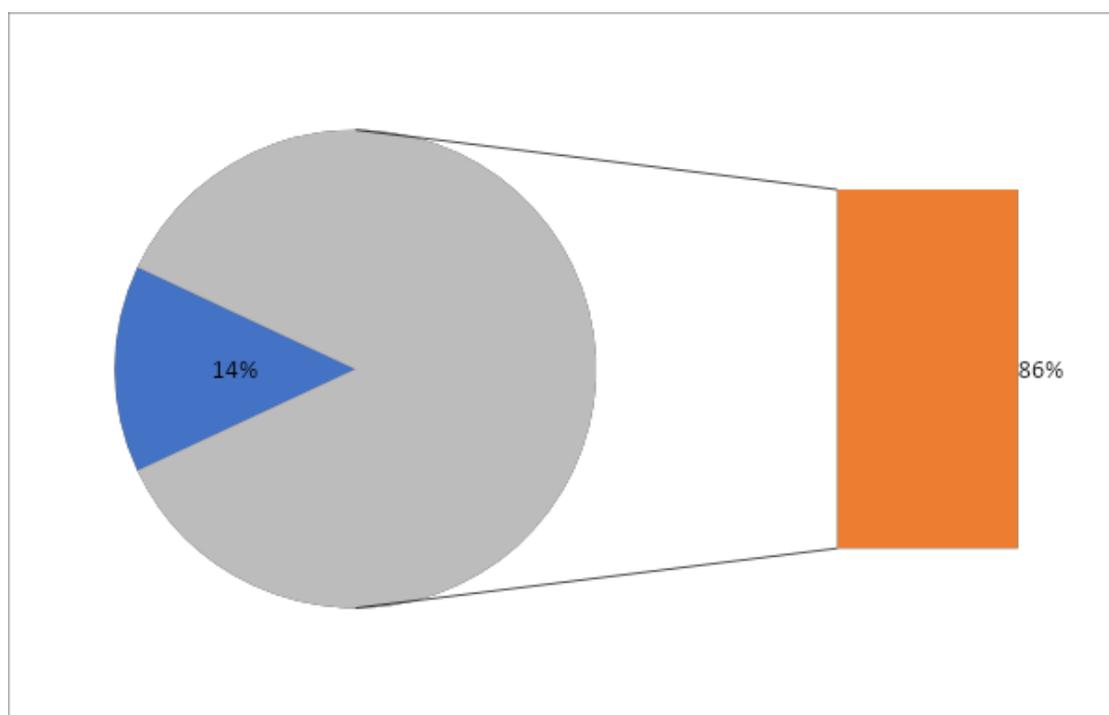


Figura 12. Deberes y derechos

Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo

Análisis de los Resultados:

De acuerdo al ítem anterior, se tiene que el 86% de las personas consideran que los hijos de las familias homoparentales no deben de tener los mismos deberes y derechos que el resto de la población, en cambio el 14% restante, indican que si debe existir integración de estas familias y sus hijos en sociedad.

4.1. Análisis de los Resultados

H1 = Existe conocimiento en la complejión de la familia homoparental a través de la subrogación, pero no se le da el peso jurídico necesario para el apoyo social y legal.

1. Error = 0.002

2. Aplicación de la Prueba: $r = 0.90$

4. Se acepta la hipótesis formulada H1. Podemos evidenciar que el conocimiento en la complejión de la familia homoparental a través de la subrogación existe, pero no se le da el peso jurídico necesario para el apoyo social y legal por no considerarla pertinente ni útil para la sociedad, ya que la ven como la esquematización que rompe con lo ya establecido.

4.2. Discusión

Al indagar sobre las leyes relacionadas a la subrogación o maternidad subrogada para tener hijos, se evidencia que existen, pero solo para personas heterosexuales rechazando todo lo que deseen los homosexuales por considerarlos como un fenómeno social, esto se evidencia en los países de Latinoamérica. Perú no es forastero porque presenta un escenario donde existen personas o familias homoparentales que desean sus hijos y su vía es la subrogación por tal motivo necesitan un apoyo legal, social, económico y personal. Dado a su condición sexual distinta a la establecida en sociedad y cultura.

En la encuesta realizada se observó que los mensajes de repudio legal y social es vista muy común en Perú ante las familias homoparentales y la subrogación:

- El 66% de los encuestados indican que no deben de ser respetados los derechos de las personas que son homosexuales por pensar y sentir distintos a lo que reglamenta la sociedad y la cultura.

- El 59% de los encuestados aseguran que la conformación familiar para las parejas homosexuales a través de la subrogación es un suceso de reprobación en la sociedad porque va contra los patrones socioculturales establecidos desde hace años. Considerando que la conformación familiar debe ser desde una formación papá y mamá como lo manda la biblia y el hombre desde sus raíces.
- El 82% considera que la Ley debería incluir la subrogación para la complejión de las familias homoparentales en sus artículos.
- El 89% de las personas encuestadas hace referencia que las familias homoparentales tienen consecuencias jurídicas al momento de decidir la maternidad subrogada para concebir hijos como lo establecido normalmente. Porque es como comprar un hijo que al momento de presentar no podrá hacerlo ambas partes. Además, en la ley no existe amparo para este tipo de conformación de familias.
- En lo que concierne a las leyes en Perú no existe coherencia entre el contexto real y las mismas, ya que al no considerarse este tipo de núcleo familiar se da una discriminación, según los datos ya que el 89% de la población opina que deben de ser incluidos en los derechos de las leyes que amparan a todos los habitantes del país.
- El 71% de las personas entrevistadas indican si deben de ser rechazados socialmente y jurídico las familias homoparentales ya que rompen los esquemas establecido socioculturalmente.
- De acuerdo al ítem 8 el 76% de las personas encuestadas consideran que no se encuentran definidas las sanciones, es más creen que ni existen hacia las personas que promueven la complejión de las familias homoparentales, aunque coinciden que es un tema muy incierto.

- El 61% de las personas encuestadas opinaron que las familias homoparentales no deben de ser consideradas legalmente como las familias establecidas socialmente porque interrumpe las normativas legales y sociales
- De acuerdo a los datos obtenidos se tiene que el 83% de las personas encuestadas dicen conocer sobre la maternidad subrogada para poder tener hijos, solo cuando la mujer o el hombre tiene problemas genéticos para concebir naturalmente.
- El 67% de las personas entrevistadas dicen que la complejión de la familia homoparental se ha convertido en un libre comercio por esta razón la ley no debe ampararlo sino más bien tomar restricciones.
- De acuerdo al ítem anterior, se tiene que el 86% de las personas consideran que los hijos de las familias homoparentales deben de tener los mismos deberes y derechos que el resto de la población.

CONCLUSIONES

Se pudo fundar a lo largo de toda la investigación que la subrogación para formar familias homoparentales comprende un derecho no reconocido dentro de Perú y que aún existe mucho vacío legal y de conocimiento social para la aceptación de esta nueva manera de familias, así como el que desea formarla deberá asumir que no tiene amparo a pesar de sus pensamientos y sentimientos. Por ser distinto a lo establecido socialmente, viviendo en las sombras o asumiendo las críticas y consecuencias. Por tanto, el erguido a la independencia de conformar una nueva manera de vivir en familia, nos legaliza para no exteriorizar como en su totalidad. A través de la Ley solo están los derechos para la subrogación a familias heterosexuales, pero sin la comercialización que el hombre le ha venido dando al pasar los años, eso nos orienta la percepción que la ley en materia de subrogación (ley general de salud, Código Civil-Familia, etc.), solo se promulgó pensando siempre en una sociedad integrados por familias heterosexuales.

En base a lo antes mencionado y dándole cumplimiento a los objetivos descritos en el capítulo I se determina lo siguiente:

- La complejión de familias homoparentales a través de la subrogación en Perú, es nula porque no existe un amparo legal ni jurídico. obligando a las personas a buscar otros horizontes para cumplir sus sueños, acudiendo a otros países donde se reconoce por ley a este tipo de familias y su relación con la maternidad subrogada
- Asimismo, la participación de las parejas homosexuales en la complejión familiar por subrogación en el Perú es nula porque existe discriminación y negación social, política y cultural, donde las leyes solo son para personas heterosexuales dejando de un lado a los que ven y sienten el mundo distinto.
- Los esquemas legales y sociales ante la complejión de familias homoparentales a través de la subrogación en Perú. son nulos y discriminativos en esta sociedad, por eso

se hace necesario argumentar desde la ley para el amparo y el derecho que debe tener todo ser humano al querer formar una familia, independientemente de su orientación sexual.

- Muchos países de Latinoamérica no reconocen el matrimonio homosexual dentro de su marco jurídico sin embargo existen otros donde si es permitido y se le da cabida a este tipo de relaciones tal como sucede en Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador y Uruguay, sin embargo, no todas las parejas de homosexuales legalizan o reportan sus relaciones.

Visto esto se da la consecución a los objetivos que metódicamente estuvieron examinados con el fin de determinar la investigación o darle observancia al objetivo general que lleva por título Describirla complejidad de familias homoparentales a través de la subrogación dentro del marco jurídico peruano, a estas conclusiones el desempeño de cada uno de estos imparciales accedió que el objetivo general extrínsecamente ejecutado, acceder a los que puedan leer y realizar investigaciones que tengan que ver con esta investigación para darle uso de antecedente de acuerdo a la temática.

RECOMENDACIONES

A continuación, se mencionan las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda fomentar el conocimiento sobre la complejidad de la homoparentalidad a través de la maternidad subrogada altruista y su aceptación en nuestra sociedad.
- De igual manera dar importancia en discusiones y mesas de trabajo para redacción y colocación de artículos que fomenten el amparo a estas personas.
- Consiguientemente se recomienda promover los servicios de apoyo y asesoramiento para la subrogación altruista de familias homoparentales.
- Además se recomienda mejorar la idea social y cultural que se tiene ante las familias homoparentales y su deseo de una maternidad subrogada.
- Que se amplíe como un abanico de posibilidades pensando también en las familias homoparentales, una reforma del artículo 7 de la Ley N°26842 Ley general de la Salud aun cuando existe una reforma de esta ley no existe una modificación al artículo 7 donde se pueda incluir a las familia homoparentales que toman la decisión de formar una familia por subrogación ya que se hace evidente que en la Ley se beneficia a una parte de la sociedad poniendo en evidencia que no se cumple el principio de igualdad ante la Ley y se fomenta una discriminación que vulnera los derechos de estas personas de formar una familia como cualquier otra con los mismo derechos y obligaciones que los de una familia heteroparentales.
- Que las personas homosexuales, con parejas o sin parejas que obtienen un niño a través de la subrogación, siempre y cuando hayan aportado en esta concepción asistida con su gen o gameto ya sea este un espermatozoide o un ovulo, que produce la filiación o grado de consanguinidad paternal o maternal, con el recién nacido por lo

tanto debe llevar los dos apellidos del padre o madre interesados, al ser registrados en la RENIEC.

REFERENCIAS

- Arrieta, I. (2016). Matrimonio homosexual y adopción homoparental. Lima Perú. Consulta en Línea. [15 de Junio de 2019]. Disponible en: https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2486/DER_060.pdf?sequence=1&isAllowed=
- Buendía, Bravo y Hernández (1998). *Psicopatología en niños y adolescentes. Desarrollos actuales*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Carr, W. y Kemmis, S. (1993). Teoría Crítica de la Enseñanza. La Investigación Acción en la Formación del Profesorado. España: Ediciones Martínez Roco.
- Cisterna, F. (2005) *Categorización y Triangulación como procesos del conocimiento en investigación cualitativa*. [Documento en Línea] Disponible: <http://www.ubiobio.cl/theoria/v/v14/a6.pdf>. [Consulta: 2019, Junio 28]
- Espinoza, E. (2017). Necesidades infantiles y adolescentes en familias homoparentales. Madrid. Consulta en Línea. [15 de Junio de 2019]. Disponible en: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/661757/agustin_ruiz_santiago.pdf?sequence=1&isAllowed
- Gomez, O. Vlla, V. (2019).Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. Consulta en Línea. [11 de Julio de 2019]. Disponible en:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5995439>
- Gutiérrez, L. (2009). Paradigmas cuantitativo y cualitativo en la investigación 0-11112. Socio-educativa, proyecciones y reflexiones. Disponible en: [Consulta: 2018, octubre 15]
- Hurtado I. y Toro J. (2012). Paradigma y métodos de Investigación en tiempos de cambio. Venezuela: Los Libros de El Nacional
- Ibáñez, T. (2007). Psicología social construccionista. México: Universidad de Guadalajara
- Martínez, M. (2012). Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa. Editorial Trillas. México.
- Martínez, M., (2013). La nueva ciencia, su desafío, lógica y metodología. México: Trillas
- Medina, G. Uniones de hecho homosexuales. Impreso en Argentina, editorial Rubinzal – Culzoni editores. Consulta en Línea. [11 de Julio de 2019]. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/tablas/26899_2.pdf
- Nawas, M (),El estilo de vida. Revista Latinoamericana de Psicología. vol. 3, núm. 1, 1971, pp. 91-107. Fundación Universitaria Konrad LorenzBogotá, Colombia. . Consulta en línea. [19 de Junio de 2019]. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80503105>
- Pérez, A. (2016) titulada Homoparentalidad Un nuevo tipo de familia. En Santiago de Chile. Trabajo de grado para optar a de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Consulta en línea. [15 de junio de 2019].

- Disponibleen:
- <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/142548/Homoparentalidad-un-nuevo-tipo-de-familia.pdf?sequence=1&isAllowed=>
- Rosental, M. y Ludin, P. (1981). Diccionario Filosófico .Editora Política, La Habana. Consulta en Línea. [15 de Junio de 2019]. Disponible en <http://www.psicologiacientifica.com/estilo-de-vida-saludable/>
- Torres, M.(2005). Reflexiones psicoanalíticas sobre la maternidad y la paternidad en parejas homosexuales. Debate Feminista 32, No. 16: 74-8. Consulta en Línea. [15 de Junio de 2019]. Disponible en [https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/42992515/LECTURA_COMP._DELECTIVO.pdf?response-content-](https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/42992515/LECTURA_COMP._DELECTIVO.pdf?response-content=)
- Sandoval, J. (2010). Construccinismo, conocimiento y realidad: Una lectura crítica desde la psicología social. [Revista en línea] Revista Mad, 23: 31-37. Disponible en: www.flacso.uchile.cl (Consultado: 17 octubre 2018).
- Taylor, S., Bogdan, R. (2012) Introducción a los Métodos Cualitativos (formato PDF). Editorial Paidós. http://www.terras.edu.ar/aula/cursos/10/_biblio/10TAYLOR-S-JBOGDAN-RMetodologia-cualitativa.pdf
- Van Manen, M. (2003). *Investigación Educativa y Experiencia vivida. Ciencia humana para una pedagogía de la acción y de la sensibilidad.* Barcelona: Idea Books.

ANEXOS

ANEXO 01: INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

CUESTIONARIO

1. ¿Considera usted que se debe de respetar la homosexualidad en Perú?
2. ¿La subrogación como vía de conformación familiar para las parejas homosexuales podría considerarse como un suceso de reprobación en la sociedad?
3. ¿Consideras que la Ley debería incluir la subrogación para la complejión de las familias homoparentales en sus artículos?
4. ¿Cree usted que las familias homoparentales tienen consecuencia jurídica?
5. Son coherentes al contexto las leyes en Perú que discriminan la complejión de las familias homoparentales?
6. ¿Cree usted que las familias homoparentales merecen rechazo social y jurídico?
7. ¿Se encuentran claramente definidas las sanciones a las personas que promueven la complejión de las familias homoparentales en Perú?
8. ¿Considera usted que se debe hacer unos artículos dentro de la ley en Perú que ampare a las familias homoparentales y su manera de complejión familiar?
9. ¿Considera que las familias homoparentales deben de ser consideradas legalmente como las familias establecidas dentro de nuestra sociedad?
10. ¿Conoces sobre la concepción de hijos a través de la maternidad subrogada?
11. ¿Considera que las leyes no amparan a las familias homoparentales porque consideran que la complejión través de la maternidad subrogada o sustituida es un negocio?
12. . ¿Considera que los hijos a través de una maternidad subrogada o sustituida en familias homoparentales deben de tener los mismos derechos que el resto de la sociedad?

ANEXO 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA

COMPLEXIÓN DE FAMILIAS HOMOPARENTALES A TRAVÉS DE LA SUBROGACIÓN DENTRO DE LA SOCIEDAD PERUANA AÑO 2019

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	FACTORES	INDICADORES	VARIABLES ESTADÍSTICAS	ESCALA DE MEDICIÓN	DISEÑO METODOLÓGICO
Problema General ¿Cómo es vista legalmente la complejidad de familias homoparentales a través de la subrogación dentro del marco legal peruano en el año 2019?	Objetivo General Describir la complejidad de familias homoparentales a través de la subrogación dentro del marco legal peruano en el año 2019	Hipótesis General Las familias homoparentales y la complejidad de sus familias a través de la subrogación como controversia de los habitantes del Perú y las leyes jurídicas ya establecidas.	Familia homoparental	Aceptación Marco legal	Personas del mismo sexo. Discriminación. Desajuste Social. Nuevas formas de núcleo familiar. No regulado en la ley.	Cuantitativa	Ordinal	TIPO: Aplicada DISEÑO: Bi - Variable De campo descriptivo METODO: Hipotético Deductivo Regresión Lineal Bi - Variable POBLACION: 48 MUESTRA: 48 ANÁLISIS DE DATOS: SPSS v24 TECNICA: Encuesta INSTRUMENTO Cuestionario
Problemas Específicos ¿Cómo es la complejidad de familias homoparentales a través de la subrogación dentro del marco legal peruano en el año 2019?	Objetivos Específicos Caracterizar la participación de las parejas homosexuales en la complejidad familiar por subrogación dentro del marco legal peruano en el año 2019.	Hipótesis específicas Las familias homoparentales son la participación de las parejas homosexuales en la complejidad familiar por subrogación como núcleos familiares de incitación que influyen de manera negativa entre lo que dice la Ley y la sociedad en Perú.	Complejidad y subrogación o vientre en alquiler.	Distintas maneras de pensar y sentir	Conformación. Nuevas maneras de concebir hijos.	Cuantitativa	Ordinal	
¿Cómo influye la participación de las parejas homosexuales en la complejidad familiar por subrogación	Determinar los esquemas legales y sociales ante la complejidad de familias homoparentales a través de la			Esquemáticas Ausencia de		Cuantitativa va	Ordinal Ordinal	

<p>ón dentro del marco legal peruano en el año 2019?</p> <p>¿Cómo influyen los esquemas legales y sociales ante la complejidad de familias homoparentales a través de la subrogación en el año 2019?</p>	<p>subrogación en el año 2019.</p>	<p>Los esquemas legales y sociales ante la complejidad de familias homoparentales a través de la subrogación en Perú no amparan la conformación de las personas homosexuales para tener hijos a través del vientre en alquiler.</p>		<p>leyes y artículos</p>				
--	------------------------------------	---	--	--------------------------	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia.